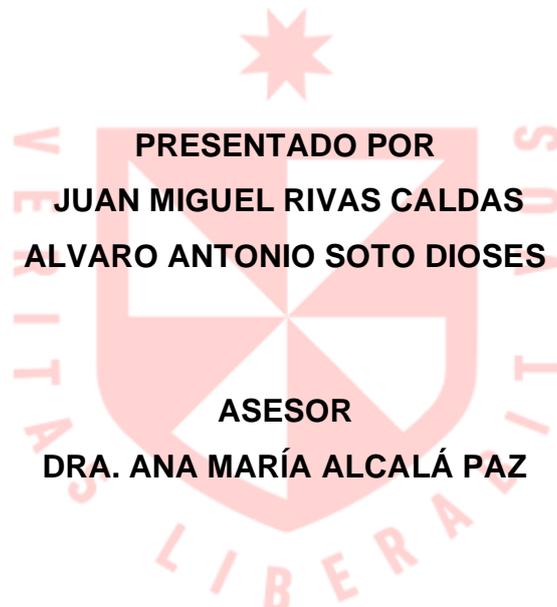


**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**“LA ELUSIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA  
RECAUDACIÓN FISCAL EN LAS INSTITUCIONES  
EDUCATIVAS PRIVADAS A NIVEL DE SECUNDARIA  
DEL DISTRITO DE SANTA ANITA, PERÍODO 2022”**



**PRESENTADO POR  
JUAN MIGUEL RIVAS CALDAS  
ALVARO ANTONIO SOTO DIOSES**

**ASESOR  
DRA. ANA MARÍA ALCALÁ PAZ**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL  
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL  
DE CONTADOR PÚBLICO**

**LIMA – PERÚ**

**2024**



**CC BY-NC-ND**

**Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada**

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
ESCUELA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

**“LA ELUSIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA  
RECAUDACIÓN FISCAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS  
PRIVADAS A NIVEL DE SECUNDARIA DEL DISTRITO DE SANTA  
ANITA, PERÍODO 2022”**

**PARA OPTAR  
EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

**PRESENTADO POR  
JUAN MIGUEL, RIVAS CALDAS  
ALVARO ANTONIO, SOTO DIOSES**

**ASESOR:  
DRA. ANA MARÍA ALCALÁ PAZ**

**LIMA, PERÚ  
2024**

**“LA ELUSIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA  
RECAUDACIÓN FISCAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS  
PRIVADAS A NIVEL DE SECUNDARIA DEL DISTRITO DE SANTA  
ANITA, PERÍODO 2022”**

## **ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO**

### **ASESOR:**

DRA. ANA MARÍA ALCALÁ PAZ

### **MIEMBROS DEL JURADO:**

#### **PRESIDENTE:**

DR. JUAN AMADEO ALVA GÓMEZ

#### **SECRETARIO:**

DRA. MARÍA EUGENIA VÁSQUEZ GIL

#### **MIEMBRO DEL JURADO:**

DR. SABINO TALLA RAMOS

## **DEDICATORIA**

A nuestra familia, docentes y compañeros por su permanente apoyo y comprensión, en la ejecución del trabajo de suficiencia profesional.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por la vida y sus constantes bendiciones, a la Universidad San Martín de Porres, por mi formación profesional en sus aulas y en especial con mi mayor aprecio y gratitud al Dra. Ana María Alcalá Paz, por su motivación y orientaciones académicas para culminar la investigación.

PAPER NAME

**TSP\_RIVAS\_ CALDAS \_JUAN MIGUEL Y S  
OTO\_DIOSES\_ALVARO\_ ANTONIO.docx**

AUTHOR

**JUAN MIGUEL RIVAS CALDAS**

WORD COUNT

**13272 Words**

CHARACTER COUNT

**75775 Characters**

PAGE COUNT

**107 Pages**

FILE SIZE

**953.9KB**

SUBMISSION DATE

**Nov 21, 2023 8:00 AM GMT-5**

REPORT DATE

**Nov 21, 2023 8:15 AM GMT-5****● 19% Overall Similarity**

The combined total of all matches, including overlapping sources, for each database.

- 19% Internet database
- Crossref database
- 11% Submitted Works database
- 4% Publications database
- Crossref Posted Content database

**● Excluded from Similarity Report**

- Bibliographic material
- Small Matches (Less than 10 words)
- Quoted material
- Manually excluded text blocks

## ÍNDICE

CARÁTULA.....	I
TÍTULO .....	II
DEDICATORIA.....	IV
AGRADECIMIENTO.....	V
ÍNDICE .....	V
ÍNDICE DE TABLAS .....	VII
ÍNDICE DE FIGURAS .....	X
RESUMEN .....	XII
ABSTRACT.....	XIII
INTRODUCCIÓN .....	XIV
<b>CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....</b>	<b>1</b>
1.1 Descripción de la realidad problemática .....	1
1.2 Formulación del problema .....	3
1.2.1 Problema Principal .....	3
1.2.2 Problemas Específicos.....	3
1.3 Objetivos de la investigación .....	3
1.3.1 Objetivo Principal .....	3
1.3.2 Objetivos Específicos .....	4
1.4 Justificación de la investigación.....	4
1.5 Limitaciones.....	5
1.6 Viabilidad del estudio.....	5
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>6</b>
2.1 Antecedentes de la investigación .....	6
2.2. Bases teóricas .....	13
2.3. Términos técnicos.....	18
2.4. Formulación de Hipótesis .....	20
2.4.1. Hipótesis Principal.....	20
2.4.2. Hipótesis Específicas .....	20
2.5. Operacionalización de variables .....	21
<b>CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>23</b>
3.1. Diseño metodológico .....	23
3.1.1. Tipo de investigación.....	23

3.1.2. Nivel de investigación.....	23
3.2. Población y muestra .....	23
3.2.1. Población .....	23
3.2.2. Muestra .....	25
3.3. Técnicas de recolección de datos.....	27
3.3.1. Descripción de los métodos, técnicas e instrumentos.....	27
3.3.2. Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos.....	28
3.4. Técnicas estadísticas para el procesamiento de la información .....	28
3.5. Aspectos éticos.....	29
<b>CAPÍTULO IV: RESULTADOS.....</b>	<b>30</b>
4.1. Resultado de la encuesta: “elusión tributaria” .....	30
4.2 Resultado de la encuesta: “recaudación tributariA” .....	50
4.3 Análisis de fiabilidad .....	70
<b>CAPÍTULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>74</b>
5.1 Discusión .....	74
5.2 Conclusiones .....	75
5.3 Recomendaciones .....	76
<b>FUENTES DE INFORMACIÓN.....</b>	<b>78</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>83</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1	Operacionalización de la Variable Independiente: Elusión Tributaria .....21
Tabla 2	Operacionalización de la Variable Dependiente: Recaudación Fiscal.....22
Tabla 3	Distribución de la población .....24
Tabla 4	Distribución final de la muestra .....26
Tabla 5	¿Considera usted que la Instituciones Educativas ha realizado alguna práctica de elusión tributaria? .....30
Tabla 6	¿Considera usted que la Instituciones Educativas busca la reducción o eliminación de la base imponible como ventaja tributaria? .....32
Tabla 7	¿Considera usted que las Instituciones Educativas cumplen con las normas tributarias que regulan la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria? .....34
Tabla 8	¿Usted considera que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria establece adecuadamente la regulación como control fiscal de los impuestos que deben pagar los contribuyentes? .....36
Tabla 9	¿Considera usted que las Instituciones Educativas realizan algunas prácticas ilícitas dentro de las determinaciones de sus tributos a pagar?.....38
Tabla 10	¿Considera usted que las Instituciones Educativas simulan pérdidas tributarias para no pagar impuestos? .....40
Tabla 11	¿Usted está informado de las Normas Anti Elusiva General que combate las conductas elusivas como saldos o créditos a favor? .....42
Tabla 12	¿Considera usted que las Instituciones Educativas simulan operaciones para tener una menor base imponible y pagar menos impuesto a la renta? .....44
Tabla 13	¿Considera usted que las Instituciones Educativas mediante una planeación estratégica pueden obtener una menor carga tributaria? .....46

Tabla 14	¿Cree usted que las Instituciones Educativas, utilizan la planeación estratégica como una herramienta para obtener beneficios económicos? .....	48
Tabla 15	¿Usted considera que el ingreso de las Instituciones Educativas es importante para la recaudación tributaria de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)?.....	50
Tabla 16	¿Usted considera que la recaudación de impuestos de las Instituciones Educativas afecta directamente a las obras públicas del gobierno local? .....	52
Tabla 17	¿Qué tan importante usted cree que es la recaudación de impuestos de las Instituciones Educativas para el financiamiento Gubernamental? .....	54
Tabla 18	¿Usted considera que la Instituciones Educativas cumplen con todas sus obligaciones tributarias? .....	56
Tabla 19	¿Usted considera que las personas encargadas de declarar los impuestos en las Instituciones Educativas tienen la suficiente orientación tributaria para realizar este procedimiento?.....	58
Tabla 20	¿Usted considera que los trabajadores mantienen la suficiente ética profesional para declarar la totalidad de impuestos de las Instituciones Educativas?.....	60
Tabla 21	¿Usted considera que la declaración de impuestos se realiza con la suficiente transparencia de información de las Instituciones Educativas?.....	62
Tabla 22	¿Usted considera que la recaudación de impuestos de las Instituciones Educativas incide directamente en los indicadores tributarios del gobierno?.....	64
Tabla 23	¿Usted considera que las Instituciones Educativas cuentan con las suficientes normas tributarias para asegurar que se declaren la totalidad de impuestos que estas instituciones generan?.....	66
Tabla 24	¿Usted cree que el personal de las Instituciones Educativas recibe las suficientes capacitaciones para declarar sus impuestos?.....	68

Tabla 25	Variable Independiente: Elusión tributaria.....	70
Tabla 26	Estimación del coeficiente de confiabilidad Alfa de Cronbach .....	71
Tabla 27	Variable Dependiente: Recaudación Fiscal.....	72
Tabla 28	Estimación del coeficiente de confiabilidad Alfa de Cronbach. ....	73

## ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1	¿Considera usted que la Instituciones Educativas ha realizado alguna práctica de elusión tributaria?.....31
Figura 2	¿Considera usted que la Instituciones Educativas busca la reducción o eliminación de la base imponible como ventaja tributaria? .....32
Figura 3	¿Considera usted que las Instituciones Educativas cumplen con las normas tributarias que regulan la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria? .....34
Figura 4	¿Usted considera que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria establece adecuadamente la regulación como control fiscal de los impuestos que deben pagar los contribuyentes? .....36
Figura 5	¿Considera usted que las Instituciones Educativas realizan algunas prácticas ilícitas dentro de las determinaciones de sus tributos a pagar? .....38
Figura 6	¿Considera usted que las Instituciones Educativas simulan pérdidas tributarias para no pagar impuestos? .....40
Figura 7	¿Usted está informado de las Normas Anti Elusiva General que combate las conductas elusivas como saldos o créditos a favor? .....42
Figura 8	¿Considera usted que las Instituciones Educativas simulan operaciones para tener una menor base imponible y pagar menos impuesto a la renta? .....44
Figura 9	¿Considera usted que las Instituciones Educativas mediante una planeación estratégica pueden obtener una menor carga tributaria? .....46
Figura 10	¿Cree usted que las Instituciones Educativas, utilizan la planeación estratégica como una herramienta para obtener beneficios económicos? .....48
Figura 11	¿Usted considera que el ingreso de las Instituciones Educativas es importante para la recaudación tributaria de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria

	(SUNAT)?.....	50
Figura 12	¿Usted considera que la recaudación de impuestos de las Instituciones Educativas afecta directamente a las obras públicas del gobierno local? .....	52
Figura 13	¿Qué tan importante usted cree que es la recaudación de impuestos de las Instituciones Educativas para el financiamiento Gubernamental? .....	54
Figura 14	¿Usted considera que las Instituciones Educativas, cumplen con todas sus obligaciones tributarias? .....	56
Figura 15	¿Usted considera que las personas encargadas de declarar los impuestos en las Instituciones Educativas tienen la suficiente orientación tributaria para realizar este procedimiento?.....	58
Figura 16	¿Usted considera que los trabajadores mantienen la suficiente ética profesional para declarar la totalidad de impuestos de las Instituciones Educativas?.....	60
Figura 17	¿Usted considera que la declaración de impuestos se realiza con la suficiente transparencia de información de las Instituciones Educativas?.....	62
Figura 18	¿Usted considera que la recaudación de impuestos de las Instituciones Educativas incide directamente en los indicadores tributarios del gobierno? .....	64
Figura 19	¿Usted considera que las Instituciones Educativas cuentan con las suficientes normas tributarias para asegurar que se declaren la totalidad de impuestos que estas instituciones generan? .....	66
Figura 20	¿Usted cree que el personal de las Instituciones Educativas recibe las suficientes capacitaciones para declarar sus impuestos? .....	68

## RESUMEN

El propósito del estudio es conocer en qué medida se relaciona la elusión tributaria con la recaudación fiscal en las instituciones educativas privadas en el distrito de Santa Anita, año 2022. La investigación se dio con la finalidad de sincerar y prever vacíos legales, reforzar algunas carencias de control, para un buen manejo, así como el debido cumplimiento de la norma por parte de las Instituciones Educativas Particulares en el distrito de Santa Anita, año 2022.

La pesquisa del argumento se manifestó por medio del procedimiento de investigación descriptiva, el diseño corresponde a una investigación aplicada, no experimental, transaccional, de tipo descriptivo.

Los resultados del trabajo de campo mostraron que la elusión tributaria y el cumplimiento de las normas tributarias están directamente relacionados a los esfuerzos de la administración tributaria, mediante el cual se analizan las derogaciones y especialmente las modificaciones a las leyes fiscales, que frecuentemente han tenido como propósito cerrar los caminos de la elusión tributaria.

**Palabras clave:** Habilidades comunicativas, hábito lector.

## ABSTRACT

The purpose of the study is to know to what extent tax avoidance is related to tax collection in private educational institutions in the district of Santa Anita, year 2022. The investigation was carried out with the purpose of opening up and foreseeing legal loopholes, reinforcing some lacks control, for good management, as well as due compliance with the standard by the Private Educational Institutions in the district of Santa Anita, year 2022.

The investigation of the argument was manifested through the descriptive research procedure; the design corresponds to an applied, non-experimental, transactional, descriptive research.

The results of the field work showed that tax avoidance and compliance with tax regulations are directly related to the efforts of the tax administration, through which repeals and especially modifications to tax laws are analyzed, which have frequently had as purpose to close the paths of tax avoidance.

**Keywords:** Communication skills, reading habit.

## INTRODUCCIÓN

Este análisis tiene como objetivo establecer las relaciones entre la elusión tributaria y la recaudación fiscal de parte de las Instituciones Educativas Del distrito de Santa Anita, y esto tiene como finalidad mejorar el control fiscalizador, para un buen manejo de los recursos y beneficios que poseen las instituciones, esto con la finalidad de invertir en el desarrollo y formación académica de los alumnos.

La presente investigación está elaborada considerando las normas establecidas por la universidad y la normativa legal en relación con el tema. A continuación, presentamos los contenidos por capítulos de la investigación:

Capítulo I. Se presenta el planteamiento del problema a investigar, delimitando la dificultad principal y específica, resaltando los fines del trabajo de suficiencia.

Capítulo II. Este capítulo presenta las hipótesis, las variables de investigación y la matriz de operacionalización, donde se establecen las dimensiones e indicadores que dan lugar a las preguntas en el cuestionario a utilizar.

Capítulo III. En este capítulo se presenta la metodología que sigue la investigación. Esta comprende el diseño de investigación, el enfoque de investigación, el tipo de investigación, el diseño muestral, las técnicas de recolección de datos y los métodos estadísticos que se emplearán en el análisis de datos.

Capítulo IV. Los resultados de la investigación, a través de tablas y figuras, así como las pruebas estadísticas para comprobar o rechazar las hipótesis planteadas.

Capítulo V. Presenta la discusión de la investigación, fundamentado en las teorías existentes, los criterios del autor y otros autores para contrastar las hipótesis planteadas en la presente investigación.

## **CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1 Descripción de la realidad problemática**

La mayor parte de los ingresos fiscales de los países de América Latina y el Caribe (ALC) proceden de los impuestos. La post pandemia del COVID-19 y el colapso social han provocado una gran disminución de los ingresos fiscales. Por tanto, queda claro qué se ha producido un aumento significativo del déficit fiscal primario y global. Es evidente que, como consecuencia de la pandemia, se ha producido un enorme aumento del déficit presupuestario primario y total a nivel mundial. (CEPAL, 2021)

A pesar de que el porcentaje del PBI disminuyó por la epidemia de COVID-19 en 2020. En la zona de América Latina y del Caribe aumentó del 14,7% al 21,7% en 2012. Los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, han visto sus recaudaciones tributarias como proporción del PIB se han mantenido en gran medida constantes. Por tanto, El PIB de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos aumentó en 2,9 puntos porcentuales hasta el 37% en 2022. Así pues, esta disparidad entre los coeficientes fiscales de América Latina y del Caribe y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos han disminuido significativamente con el tiempo. OECD et al. (2023).

Por otro lado, se propone un nuevo impuesto, junto con la eliminación de los beneficios fiscales que se concedían a las empresas con fines de promoción

pero que ya no son necesarias, así como erradicar los privilegios fiscales para las empresas que utilizan paraísos fiscales para evadir impuestos. Asimismo, se está desarrollando una estrategia proactiva para eliminar la elusión y el blanqueo de dinero, buscando el restablecimiento de cánones basados en las ventas y no en los ingresos, ya que los ingresos netos están basados en la explotación y la renovación de los acuerdos de estabilidad fiscal con las grandes empresas. Por otro parte, cuando en la política fiscal algunas de las acciones combaten la evasión y elusión de impuestos del gasto público anticíclico debe seguir centrándose en la protección de las personas, apoyar a los hogares más vulnerables y respaldar a las empresas y el empleo con el fin de lograr una transformación productiva que genere empleo formal. (Alarco & Sanchium, 2023)

A lo largo de nuestro trabajo de tesis, analizaremos cada una de las leyes que se establecieron en beneficio de las actividades educativas, y descubriremos algunos mitos que se practican desde hace tiempo. La administración tributaria tiene la culpa de ello porque no ha realizado un control adecuado sobre los propietarios de estos mitos, lo que ha llevado a justificar injustamente su patrimonio.

Por lo expuesto se presenta la siguiente pregunta de investigación.

## 1.2 Formulación del problema

### 1.2.1 Problema Principal

¿Qué incidencia tiene la **Elusión Tributaria** en la **Recaudación Fiscal** en las instituciones educativas privadas a nivel de secundaria del distrito de Santa Anita, período 2022?

### 1.2.2 Problemas Específicos

- a) ¿En qué medida los **vacíos legales** afectan el **Financiamiento Gubernamental** en el segmento de las Instituciones educativas privadas a nivel de secundaria del distrito de Santa Anita, período 2022?
- b) ¿De qué manera los **artificios tributarios** se relacionan con la **Cultura Tributaria** en las instituciones educativas privadas a nivel de secundaria del distrito de Santa Anita, período 2022?
- c) ¿De qué forma la **planeación estratégica** se relaciona con la **sostenibilidad tributaria y no tributaria** en el segmento de las instituciones educativas privadas a nivel de secundaria del distrito de Santa Anita, período 2022?

## 1.3 Objetivos de la investigación

### 1.3.1 Objetivo Principal

Determinar la incidencia entre la **Elusión Tributaria** y la **Recaudación Fiscal** en las instituciones educativas privadas a nivel de secundaria del distrito de Santa Anita, período 2022.

### 1.3.2 Objetivos Específicos

- a) Describir en qué medida los **vacíos legales** afectan el **Financiamiento Gubernamental** en el segmento de las instituciones educativas privadas a nivel de secundaria del distrito de Santa Anita, período 2022.
- b) Determinar la relación entre los **artificios tributarios** y la **Cultura Tributaria** adoptadas por las instituciones educativas privadas a nivel de secundaria del distrito de Santa Anita, período 2022.
- c) Determinar de qué forma la **Planeación estratégica** se relaciona con la **sostenibilidad tributaria y no tributaria** en el segmento de las instituciones educativas privadas del distrito de Santa Anita, período 2022.

### 1.4 Justificación de la investigación

La presente investigación lleva a cabo un estudio esencial puesto que da a conocer la influencia de la elusión tributaria en la recaudación fiscal en las Instituciones Educativas Particulares.

Siendo de interés general conocer las incidencias que fomenta la existencia de vacíos legales, puesto que da cabida a un manejo impropio de la ley o caso contrario una mala interpretación.

Se busca dar una información concisa y certera, sobre los diferentes aspectos que engloba la elusión tributaria, analizando los riesgos y faltas que se asumen al tener este tipo de prácticas.

El presente trabajo afianzará la ética y el acogimiento de buenas prácticas a

contadores y futuros contadores, buscando concientizar sobre las consecuencias de realizar actos impropios de lo que rige la ley.

Asimismo, el aporte del trabajo de suficiencia profesional es examinar los efectos de la elusión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal, buscando mejoras en el tratamiento de las leyes y concientizando sobre un tratamiento prudente de los mismos.

### **1.5 Limitaciones**

Durante el desarrollo del presente trabajo de suficiencia profesional, hemos ido encontrando algunas pequeñas limitaciones buscando información en fuentes internacionales, las cuales fuimos superando cuando desarrollamos la investigación.

En el proceso encontramos limitaciones al acceso de cierta información confidencial por parte de los colegios entrevistados, lo cual era comprensible por tratarse de información privada.

### **1.6 Viabilidad del estudio**

La presente investigación fue viable porque se cuenta y dispone con los recursos humanos, económicos, y materiales, teniendo en consideración las herramientas tecnológicas entre otros.

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

### **2.1 Antecedentes de la Investigación**

Mediante una búsqueda exhaustiva verificamos que en aquellas revistas, libros, periódicos y tesis que mantengan relación con el tema del trabajo analizado, no se encuentran investigaciones que evidencien la discusión sobre la problemática: **"LA ELUSIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS A NIVEL DE SECUNDARIA DEL DISTRITO DE SANTA ANITA"**; por ello, la investigación realizada se relacionada con las facultades metodológicas y temáticas originales. Permitiendo de tal manera que se incremente el entendimiento referente del área a utilizar, altamente estructurado.

#### **2.1.1. Antecedentes nacionales**

**Yupanqui & Vidarte (2021)**. Tesis para optar el título de contador público. "La elusión tributaria y su incidencia en la recaudación tributaria en la Micro y Pequeña Empresa industriales de Lima Metropolitana en el período 2019-2020". Universidad San Martín de Porres. Perú.

El objetivo principal fue determinar como la elusión tributaria influye en la recaudación tributaria de las empresas industriales en Lima en Lima Metropolitana

en el periodo 2019-2020, tranzando una muestra técnica de las personas encargadas de contabilidad de las 10 principales empresas del sector industrial. El diseño metodológico es descriptivo.

En síntesis, el estudio realizado se llegó a que:

- Según los resultados se encontró que gracias a los vacíos legales los contribuyentes no tributan como corresponde mostrando una falta de cultura tributaria sin e incumpliendo con las obligaciones tributarias sin cometer ninguna infracción.
- Asimismo, la elusión fiscal afecta se da porque el ciudadano paga impuestos y tasas aprovechándose de los vacíos legales. Finalmente, podemos concluir que el contribuyente al momento de eludir impuestos afecta a las empresas en Lima Metropolitana.

**Resumen:** Esta tesis destaca la incidencia en la recaudación tributaria en las Micro y Pequeña Empresa industriales con la elusión tributaria de los contribuyentes, así como los vacíos legales que animan a pagar menos impuestos, lo que demuestra la ausencia de una sociedad con conciencia fiscal pero que, sin embargo, paga sus impuestos como es debido.

**Guerra (2020).** Tesis para optar el título de contador público. “Inafectación de Impuestos y Calidad Educativa en las Universidades Privadas Peruanas 2018”. Universidad Peruana los Andes. Perú.

El objetivo principal de la investigación fue determinar la relación que existe entre la inafectación de impuestos y la calidad educativa en las Universidades Privadas Peruanas, tomando una muestra coherente de todas las universidades privadas que se encuentren en funcionamiento al término del año 2018.

El diseño metodológico es descriptivo.

En síntesis, al final del estudio realizado se llegó a que:

- La investigación no experimental de enfoque cuantitativo y alcance correlacional llegó a la conclusión que existe una relación entre las dimensiones de la calidad educativa y la inafectación tributaria, teniendo entre las mismas una relación positiva.
- Por otro lado, se encontró que existe relación entre la inafectación de impuestos y la calidad educativa en las universidades privadas, para el periodo mencionado y finalmente, se ha determinado que la exoneración tributaria en las universidades privadas peruanas tiene una relación significativa con la calidad de la infraestructura y esta se sustenta estadísticamente con un coeficiente en los indicadores gastos.
- La calidad de infraestructura está relacionada con la inafectación de impuestos en las universidades privadas peruanas, debido a que, en el 2018, se obtiene un indicador de 0,325 y 0,697 en estos tipos de gasto; además, se detallan de que son estadísticamente significativas dado que los p – valores son cero. Esto establece que, en medida de que exista un mayor nivel de impuestos inafectados, también existirá un mayor nivel de gasto en infraestructura, en compra de equipos y materiales.

**Resumen.** Los resultados mostraron que los beneficios de las universidades privadas con ánimo de lucro son la base de los impuestos no afectados; sin embargo, una mayor acumulación de beneficios económicos en las universidades privadas no indica necesariamente un mayor nivel de calidad educativa, sino que estos beneficios económicos no se traducen directamente en incentivos para la mejora de la educación, es decir, en costes significativos en la consecución de esta última.

**Barzola (2020).** Tesis para optar el título de contador público. “La elusión tributaria y su influencia en el cumplimiento de las normas tributarias de la empresa municipal de servicios múltiples S.A.”. Universidad Peruana los Andes.

El objetivo principal de la investigación era identificar la influencia de la elusión tributaria en el cumplimiento de las normas tributarias de la Empresa Municipal de Servicios Múltiples S.A - EMSEM El Tambo S.A.

El diseño metodológico es descriptivo.

En síntesis, al final del estudio realizado se llegó:

- La ausencia de establecer formas que permitan eliminar las modalidades de elusión tributarias aplicadas por la empresa que no permite tener una información contable, tributaria que van a servir para la toma de decisiones a corto y largo plazo.
- No se presenta la existencia de un control en los vacíos legales aplicados; por ello se están ocasionando una falta de transparencia de los hechos económicos que realiza la empresa y que no permite cumplir adecuadamente con las normas tributarias.

- En los resultados se determinó que existe una relación fuerte entre elusión y las normas tributarias de la Empresa Municipal de Servicios Múltiples S.A EMSEM El Tambo S.A. Finalmente los vacíos legales evitan la transparencia de los hechos económicos de la Empresa Municipal de Servicios Múltiples S.A. – EMSEM El Tambo S.A. Estos criterios permiten acceder a diferentes formas de elusión tributaria y es inadecuado para dar una adecuada información contable y tributaria.

**Resumen:** La elusión y la evasión fiscal son actos ilícitos que limitan el desarrollo y están prohibidas por la legislación fiscal. De acuerdo con esta afirmación, el deudor tributario que quiera utilizar medios legales para evitar el pago de sus impuestos debe tener en cuenta que surgirá un problema para el acreedor tributario, el Estado y, por último, él mismo, teniendo en cuenta que las obligaciones tributarias son de naturaleza pública forman una relación entre los que intervienen tributariamente con la finalidad de cumplir la prestación tributaria de forma exigible. (Barzola Inga, 2020)

### **2.1.2. Antecedentes Internacionales**

**García, J. (2021).** Trabajo de titulación para la obtención del grado de maestría en ciencias en consultoría tributaria. “Las exenciones subjetivas y su incidencia en la recaudación del impuesto al valor agregado (IVA) en Guatemala”. Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala.

La investigación tiene como propósito deducir la relación de las exenciones tributarias subjetivas encontradas en el artículo 8 de la Ley del Impuesto al Valor

Agregado versus los niveles de recaudación fiscal.

El diseño metodológico es documental de carácter descriptivo.

En síntesis, al final del estudio realizado se llegó a que:

- Según los resultados se encontró que los factores incidentes considerados más habituales en la recaudación tributaria de Guatemala se encuentran los de otorgamientos de exenciones a sujetos pasivos como una parte del gasto tributario, originando que el Estado de Guatemala deje de percibir por parte de las universidades privadas del país durante el año 2020. Finalmente, se debe incluir en una ley tributaria, ya que sirven de fundamento para la recaudación de impuestos y su función primordial es impedir que se genere la obligación tributaria.

**Resumen:** Según la investigación las exenciones deben realizarse de conformidad con la Constitución de Guatemala. Deben incluirse en una ley tributaria en Guatemala porque sirven de fundamento para la recaudación tributaria. Por otro lado, el investigador bajo un supuesto que los centros de enseñanza privados deberían estar obligados a cumplir su obligación sobre el valor añadido para aplicar una tasa y calcular los ingresos fiscales resultantes de este impuesto. (García Alvarado, 2021)

**Ventura (2022)**, en su tesis “El sector informal y su incidencia en la recaudación tributaria en la ciudad de Jipijapa, periodo 2015-2020” en Ecuador, para optar el grado de licenciada en administración de empresas en la Universidad estatal del Sur de Manabí.

El objetivo de la investigación es analizar el grado de afectación que provoca

el sector informal y su incidencia en las recaudaciones tributarias de la ciudad de Jipijapa.

El diseño metodológico es documental de carácter descriptivo

En síntesis, al final del estudio realizado se llegó a que:

- Según los resultados se encontró que la informalidad disminuyó significativamente. En función a nuestros resultados obtenidos, se evidencia la incidencia positiva de la Mi pyme en el periodo del estudio. Por otro lado, al examinar el impacto de los comerciantes informales en el fisco, y se descubrió que la recaudación de impuestos sufría un impacto significativo. Asimismo, los ingresos por recaudación de impuestos sufrían un impacto significativo ya que la pérdida de este capital provoca una caída significativa de los presupuestos municipales.

**Resumen:** Al analizar los resultados, la investigación demostró cómo los comerciantes regulares de la parroquia Cotocollao se ven afectados por el comercio informal. Asimismo, el efecto del comercio ilegal en los comerciantes regulares y la creación de empleos fuera de los límites de la ley, sin embargo, estimulan la economía local. Esta forma de economía popular tiene un crecimiento incontrolable debido al dinamismo local en este entorno y una expansión descontrolada bajo esta situación. (Ventura Quimis, 2022)

**Maigua (2019)**, en su tesis “La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del gobierno autónomo descentralizado del Cantón Latacunga” en Ecuador, para optar el grado de maestro de Contabilidad en la Universidad Técnica de Cotopaxi.

El objetivo de la investigación es analizar la incidencia de la cultura tributaria en la recaudación de impuestos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Latacunga.

Esta investigación documental y exploratoria con una muestra de 385 contribuyentes.

En síntesis, al final del estudio realizado se llegó a que:

- Según los resultados se encontró que la cultura fiscal La cultura fiscal afecta a la forma en que la administración local del cantón de Latacunga recauda los impuestos y los ciudadanos se sienten motivados para cumplir sus compromisos municipales cuando reciben una educación adecuada en materia de cultura fiscal obedeciendo sus compromisos gubernamentales.

**Resumen:** la investigación menciona a la cultura fiscal y como afecta a la recaudación de impuestos donde cada contribuyente tiene derechos, deberes y obligaciones para con el municipio en lo que respecta a su recaudación. Por otro lado, los pobladores de Latacungueño se benefician con su recaudación.

## **2.2. Bases Teóricas**

Con el progreso del presente trabajo analizamos, se tomó en cuenta los conceptos, las hipótesis y explicaciones efectuadas de los diferentes creadores con la finalidad de que sean consideradas para enriquecer el estudio.

## **2.2.1 Variable Independiente: Elusión Tributaria**

### **2.2.1.1 Marco Conceptual**

**Matus (2017).** Revista Scielo “La elusión tributaria y su sanción en la Ley N°20780. Hacia un concepto de negocio jurídico elusivo”. Define la elusión como una acción minuciosamente realizada, del cual permite otorgar acciones jurídicas que para obtener ventaja económica con respecto al abuso de normas jurídicas con la finalidad de que se pueda evadir cualquier obligación tributaria. Cabe recalcar que el concepto de la elusión puede satisfacer en gran medida aquellas posibilidades de planificación fiscal, y por otro lado, las posibilidades en donde las empresas muestren alguna acción evasiva. En síntesis, se afirma que la elusión evidencia un comportamiento reprochable, tal como la evasión; ya que se trata de una evasión un tanto más refinado. (pp.1)

**Sanz (2017).** Revista de la Universidad de Sevilla “Elusión Fiscal (regulación en la Unión Europea)”. Define la elusión como el conjunto de estrategias de minimización del pago de tributos; ya que se encuentran relacionados con la literalidad de la normativa, pero no con una interpretación sistemática; puesto que, ante el sistema tributario se anula el beneficio fiscal previamente obtenido. En el ámbito de la Unión Europea, el concepto de elusión – como todo lo tributario– se analiza desde la perspectiva de la promoción de un mercado interior en condiciones de libre competencia. La postura de las instituciones de la Unión ha variado, pasando de favorecer ante todo la libre circulación de bienes, capitales, servicios y trabajadores, permitiendo la aplicación de las medidas anti elusión estatales sólo con

carácter excepcional, a considerar que la elusión daña las condiciones de libre competencia empresarial y es necesaria una acción positiva y coordinada, cuyo exponente más elaborado es la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior. (pp.1)

- **Factores externos**

Las consecuencias de la elusión fiscal figuran de forma desfavorable en los países subdesarrollados; ya que estos se encontrarán afectados por la menor cantidad de recaudación monetaria. En tal grado, de que la inversión en los diversos sectores; salud, educación, tecnología, ciencia e infraestructura; del gobierno no presentan el subdesarrollo oportuno.

- **Factores internos**

Una de las repercusiones más importantes de este tema, es la calidad educativa que se encuentra en las escuelas de nivel secundario, limitando los recursos que los alumnos utilizan para su desarrollo y su retribución a la sociedad para mejorar la cultura educativa de la sociedad.

#### **2.2.1.2 Marco Legal**

Según, **Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria**; se entiende de que la elusión tributaria se refiere a una serie de acciones que el contribuyente lleva a cabo para reducir el importe de sus obligaciones fiscales utilizando métodos permitidos por la

misma ley o que no son contrarios a la ley, aunque el uso de la ley se haga con la intención de reducir las obligaciones fiscales. Debido a lo intrincado de este concepto y a su naturaleza inherente, conviene señalar que resulta sumamente difícil estimarlo a nivel agregado. (SUNAT, 2021 pp. 10)

### **2.2.1.3 Bases teóricas**

Según, **Ugarte (2012)**, en el blog de la firma asociada a UGARTE, QUIÑONEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA. mediante el artículo **“Diferencias entre Evasión y Elusión”** definen en que la elusión fiscal se encuentra relacionado a la práctica de evadir o posponer el pago de impuestos específicos. Sin embargo, los legisladores se esfuerzan en que se pueda ser más exacto en la redacción de las leyes. (pp.1)

A pesar de ello, con gran frecuencia los textos legales contienen diversas ambigüedades que pueden ser interpretadas de diversas maneras y, por ello, se puede evidenciar una nueva circunstancia que no se encontraba prevista o regulada por la ley, e inclusive la legislación, en ocasiones, puede contradecir otras normas vigentes. (pp.1)

Según el **Grupo de Justicia Fiscal Perú (2018)**, en su informe **“Evasión y Elusión Tributaria: Causa y efecto de la injusticia fiscal”** define a la elusión tributaria como el aprovechamiento de aquellos vacíos y ambigüedades que se mantienen en el marco legal, con la finalidad de que se pueda reducir o, en ocasiones, evitar el pago de impuestos sin que estas acciones se califiquen como acto ilegal. (pp.1)

Cabe mencionar que la elusión y la evasión se encuentran relacionadas, ocasionando que sea difícil diferenciarlas entre sí. Sin embargo, el autor menciona que a menudo la elusión y evasión se están vinculando a otros fenómenos ilegales, tales como el lavado de dinero, la fuga de capitales, el contrabando, la corrupción de funcionarios públicos, entre otros. (pp.1)

## **2.2.2. Variable Dependiente: Recaudación Fiscal**

### **2.2.2.1 Marco Conceptual**

Ministerio de Economía y Finanzas, informe científico “Análisis del Rendimiento de los Tributos 2021”. Se refiere a la Recaudación Fiscal como el conjunto de tasas, impuestos y contribuciones que se encuentran otorgados entre los tres niveles del gobierno peruano que han sido previamente estructurados en función de los criterios de suficiencia, eficiencia y equidad. (MEF, 2022, pp.3)

La asignación de tributos consiste en que el Estado tiene cuatro impuestos importantes; los cuales son: el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y Derechos a la Importación. (pp.3)

### **2.2.2.2 Marco Legal**

Según el **Código Tributario**; se entiende que la recaudación fiscal mantiene la función de recaudar tributos; con el efecto de poder contratar de forma directa aquellos servicios de las entidades del sistema financiero y bancario, así como la de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán

incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la administración. (SUNAT 2023, pp. 45)

#### **2.2.1.1. Bases Teóricas**

Según el Observatorio **Fiscal de Latinoamérica y el Caribe**; en su artículo web **“Ingresos Fiscales”** define la recaudación fiscal como aquellos ingresos fiscales que recauda el estado con la finalidad de que se pueda financiar aquellas actividades a cargo del sector público; tales como los impuestos, derechos, aprovechamientos y productos. Cabe precisar que los impuestos gravan de forma directa a los ingresos y si bien estos tienen la finalidad de que se pueda financiar los servicios proveídos del sector público y que este pueda servir como un instrumento de la política fiscal. (SUNAT, 2023, pp.1)

Según, **Navas, Peña, Silva & Mayorga**, en su publicación de **“Recaudación Tributaria para la educación en el Ecuador por la emergencia del COVID-19 en 2020”** considera que la recaudación fiscal vendría a ser la principal fuente de financiamiento del presupuesto de un país; estos a su vez, son considerados como ingresos que permiten satisfacer con aquellas necesidades fundamentales; tales como: seguridad, educación, salud, seguridad, entre otros. (pp.1)

### **2.3. Términos Técnicos**

#### **2.3.1 Elusión Tributaria**

Se define como el aprovechamiento de aquellos vacíos legales con la finalidad de que se pueda reducir o evitar el pago de ciertos impuestos sin que estos puedan ser calificados como acto ilegal.

**Artificios tributarios.** Son considerados aquellos actos que realiza una persona natural o jurídica con el único objetivo de sacar un beneficio tributario a través de un engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, según la Ley Penal Tributaria (Ley Penal Tributaria, 2022).

**Planeación estratégica.** Planeación estratégica. Consiste en un conjunto de estrategias que ayudan en gran medida la gestión fiscal; teniendo en cuenta de que la finalidad de efectuar las actividades es de continuar con la búsqueda de una mayor información con respecto al rendimiento de su inversión al menor costo tributario. (Revista Espacios, 2020)

**Vacío legal.** Consta de aquellos contenidos ubicados en la normativa tributaria vigente. Sin embargo, la Administración Tributaria mantiene ciertas dificultades para que se pueda fiscalizar y vigilar las conductas fraudulentas que puedan figurar debido a los vacíos legales existentes en el actual código tributario.

### **2.3.2 Recaudación Tributaria**

**Cultura Tributaria.** El nivel de conocimiento que tienen los ciudadanos sobre los impuestos y su funcionamiento en una sociedad se conoce como cultura tributaria. Todos los ciudadanos de una nación deben tener una sólida cultura tributaria para que comprendan que los impuestos son recursos que el Estado, quien recauda como administrador pero que, en realidad, pertenece a la población. En consecuencia, el Estado debe devolver esos recursos a la población ofreciéndole servicios públicos de calidad, como la educación, la salud, las instituciones educativas en todos los niveles.

**Financiamiento Gubernamental.** El financiamiento gubernamental o pública procede de diversas fuentes y se destina al gobierno. Algunos de los instrumentos

que actúan como fuente de financiación del Estado son la recaudación de impuestos, la venta de bonos, CETES y valores entre otros.

**Sostenibilidad tributaria y no tributaria.** Mediante los indicadores tributarios se permite monitorear los cambios que pueda obtener una entidad y, a su vez, detectar la existencia de posibles desviaciones de las metas que se puedan plantear y de tal forma se puedan proponer posibles soluciones a mejorar e inclusive el poder capacitar al personal en sus actividades con respecto a los posibles cambios en las obligaciones tributarias genera un mayor impacto.

## **2.4. Formulación de hipótesis**

### **2.4.1. Hipótesis Principal**

La **Elusión Tributaria** incide de manera inversa en la **Recaudación Fiscal**, generando un déficit en el ingreso real de la administración.

### **2.4.2. Hipótesis Específicas**

- a. Los **vacíos legales** afectan directa y significativamente el **Financiamiento Gubernamental**, debido al aprovechamiento de las diversas interpretaciones de la norma en el segmento de las instituciones educativas privadas de secundaria.
- b. Los **artificios tributarios** se relacionan inversamente con la **Cultura Tributaria**, denotando que existe un bajo nivel en principios, conocimientos y una inadecuada postura ética.
- c. La **Planeación estratégica** se relaciona directamente con la **sostenibilidad tributaria y no tributaria**, debido a que permite una adecuada proyección de fondos de las empresas educativas de secundaria.

## 2.5. Operacionalización de variables

### 2.5.1 Variable independiente: Elusión tributaria

**Tabla 1**

*Operacionalización de la Variable Independiente: Elusión Tributaria*

<b>DEFINICIÓN CONCEPTUAL</b>	La elusión tributaria se refiere a una serie de acciones que el contribuyente lleva a cabo para reducir el importe de sus obligaciones fiscales utilizando métodos permitidos por la misma ley o que no son contrarios a la ley, aunque el uso de la ley se haga con la intención de reducir las obligaciones fiscales. (SUNAT 2020)	
<b>DEFINICIÓN OPERACIONAL</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ÍNDICES</b>
	x1: Vacío legal	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ventaja Tributaria</li> <li>2) Normas Tributarias</li> <li>3) Control Fiscal</li> </ol>
	x2: Artificios Tributarios	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Prácticas ilícitas</li> <li>2) Pérdidas tributarias</li> <li>3) Saldos o créditos a favor</li> </ol>
<b>ESCALA VALORATIVA</b>	Nominal	

Fuente: Elaboración propia.

## 2.5.2 Variable Dependiente: Recaudación Fiscal

**Tabla 2**

*Operacionalización de la Variable Dependiente: Recaudación Fiscal*

<b>DEFINICIÓN CONCEPTUAL</b>	Es un proceso en donde el Gobierno cobra impuestos, tasas y contribuciones establecidos en la Ley, con el fin de financiarse e invertirlo en la sociedad (Mogollón, 2014, p. 77).	
<b>DEFINICIÓN OPERACIONAL</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ÍNDICES</b>
	y1: Financiamiento Gubernamental	1) Obras públicas 2) Impuestos 3) Obligaciones tributarias
	y2: Cultura Tributaria	1) Orientación tributaria 2) Ética profesional 3) Transparencia de información
<b>ESCALA VALORATIVA</b>	Nominal	

Fuente: Elaboración propia.

## **CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **3.1. Diseño Metodológico**

El presente trabajo de suficiencia profesional es de tipo aplicada.

#### **3.1.1. Tipo de investigación**

El tipo de investigación es básica, dado que pretende comprender la relación entre la elusión fiscal y sus efectos en la recaudación tributaria de las instituciones de educación privada a nivel secundaria. Asimismo, tiene como objetivo tener una visión completa de la cuestión, intentando comprender el porqué de la elusión fiscal y extraer conclusiones que sean pertinentes para el desarrollo de nuevas estrategias para la recaudación de impuestos. Este tipo de estudio pretende comprender mejor el tema estudiado.

#### **3.1.2. Nivel de investigación**

El nivel de la investigación es Descriptivo

### **3.2. Población y Muestra**

#### **3.2.1. Población**

La población está conformada por 52 directores de las instituciones educativas particulares en el distrito de Santa Anita según el registro de MINEDU.

**Tabla 3***Distribución de la población*

<b>Instituciones</b>	<b>Población</b>
Sebastián Salazar Bondy	1
Nuestra Señora del Rosario	1
Cesar Vallejo	1
Virgen de Fátima Milagrosa	1
Santa Ana	1
San Judas Tadeo	1
Manuel Pardo	1
Santa Anita	1
San Luis	1
Santo Domingo Savio	1
Monitor Huáscar	1
Santa Margarita de Jesús	1
Alfonso Ugarte	1
Leoncio Prado	1
San Martín de Porres	1
Diego Thomson	1
San José de los ficus	1
Don Bosco	1
Lumbreras de Santa Anita	1
San Juan Macías	1
Ingenieros & Arquitectos UNI	1
Dulce Nombre de Jesús	1
Juan Espinoza Medrano	1
Jireh	1
Gral. Leoncio Prado Gutiérrez de Santa Anita	1
Santa María de Jesús	1
Bourbaki	1
William Shakespeare	1
Santa Luisa de Marillac	1
Trilce de Santa Anita	1
Cultura Nasca	1
Ciber UNI Las Praderas	1
San Agustín	1
Ernest Hemingway	1
Ricardo Palma	1
Saco Oliveros Helicoidal	1
Technology Schools de Los Ficus i	1
Virgen del Carmen	1
San Patricio	1
Cesar Vallejo de Las Praderas	1
Technology Schools de Santa Anita	1
Sinai	1
Benjamín Franklin	1

Instituciones	Población
Santa María de Jesús	1
Wonderful Stars	1
Technology Schools Lucumos	1
Cibert Santa Anita	1
Dorado School	1
Patrón San Isidro de Santa Anita	1
Cibert Uni Colectora	1
Emilia Barcia Bonifatti de Santa Anita	1
Mahanaim	1
<b>Total</b>	<b>52</b>

Fuente: Elaboración propia.

### 3.2.2. Muestra

Se aplicó el muestreo aleatorio simple para proporciones y se aplicó la siguiente fórmula para muestras finitas.

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{(N - 1) * e^2 + Z^2 * p * q}$$

N = Tamaño de la población= 52

Z = Valor de la abscisa asociado a un nivel de confianza del 95% de la distribución normal estándar =1.96

p = Probabilidad de que la Instituciones educativas privadas del nivel secundario cumple con los impuestos = 0.5

q = probabilidad de que en las Instituciones educativas privadas del nivel secundario no cumplen con los impuestos = 0.5

e = Margen de error existente en todo trabajo de investigación, su rango de variación es de  $1\% \leq \mathcal{E} \leq 10\%$ , para el presente trabajo se asume un valor de  $5\% = 0.05$

Reemplazando en la fórmula se tiene:

$$n = \frac{52 * 1.96^2 * 0.5 * 0.5}{(52 - 1) * 0.05^2 + 1.96^2 * 0.5 * 0.5} = 46$$

Según el cálculo de la fórmula se debe tomar una muestra de 46 directores encargados de las instituciones educativa particular del nivel secundario.

**Tabla 4**

*Distribución final de la muestra*

<b>Centros Educativos</b>	<b>Muestra</b>
Sebastián Salazar Bondy	1
Cesar Vallejo	1
Santa Ana	1
San Judas Tadeo	1
Manuel Pardo	1
Santa Anita	1
San Luis	1
Santo Domingo Savio	1
Santa Margarita de Jesús	1
Alfonso Ugarte	1
Leoncio Prado	1
San Martín de Porres	1
Diego Thomson	1
San José de Los Ficus	1
Don Bosco	1
Lumbreras de Santa Anita	1
San Juan Macías	1
Dulce Nombre de Jesús	1
Juan Espinoza Medrano	1
Jireh	1
Gral. Leoncio Prado Gutiérrez de Santa Anita	1
Santa María de Jesús	1
Bourbaki	1
William Shakespeare	1
Santa Luisa de Marillac	1
Trilce de Santa Anita	1
Cultura Nasca	1
Ciber UNI Las Praderas	1
San Agustín	1
Ernest Hemingway	1

<b>Centros Educativos</b>	<b>Muestra</b>
Ricardo Palma	1
Saco Oliveros Helicoidal	1
Technology Schools de Los Ficus I	1
Virgen del Carmen	1
San Patricio	1
Cesar Vallejo de Las Praderas	1
Technology Schools de Santa Anita	1
Sinai	1
Benjamín Franklin	1
Santa María de Jesús	1
Wonderful Stars	1
Technology Schools Lucumos	1
Cibert Santa Anita	1
Dorado School	1
Patrón San Isidro de Santa Anita	1
Emilia Barcia Bonifatti De Santa Anita	1
<b>Total</b>	<b>46</b>

Fuente: Elaboración propia.

### **3.3. Técnicas de Recolección de Datos**

#### **3.3.1. Descripción de los métodos, técnicas e instrumentos**

Hay diferentes procedimientos de investigación adaptados que son: el método descriptivo, estadístico, de análisis, conforme con el avance de la investigación se den de la misma manera.

En cuanto a los mecanismos de investigación, la encuesta será de manera anónima, la cual se asigna a la investigación social, asimismo debido a su utilidad, versatilidad, sencillez y objetividad de la información este sirve como un instrumento de investigación.

Se realizó una elaboración de un cuestionario como instrumento, para las variables de estudio conformada por preguntas y respuestas de tipo cerradas y en una escala de Likert de tres categorías.

### 3.3.2. Procedimientos de Comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos

Para este trabajo se utilizó una técnica que aseguro su eficacia y efectividad del mecanismo de investigación, básicamente estos miden con objetividad, precisión, veracidad y autenticidad las variables. Consecuentemente se realizó la aplicación de una prueba piloto a 20 empleados, socios, prestadores de servicios, entre otros de la entidad fabricante de productos de papel ubicada en el Cercado de Lima. En conclusión, las pruebas piloto fueron examinadas para evaluar el coeficiente Alfa de Cronbach.

Estimación del coeficiente Alfa de Cronbach para los ítems de la variable

$$\alpha = \frac{k}{k - 1} \left( 1 - \frac{\sum S_i^2}{S_t^2} \right)$$

Siendo:

K = Número de ítems del instrumento (número de preguntas)

$S_i^2$  = Varianza del número de ítems

$S_t^2$  = Varianza total.

### 3.4. Técnicas estadísticas para el procesamiento de la información

De esta manera ya recogidos los datos facilitados por las herramientas, se procedió al estudio estadístico respectivo. La información fue tabulada y representada en tablas y gráficos de distribución de frecuencias.

El procedimiento se llevó a cabo mediante *Statiscal Package for Social Sciences*, conocido por sus siglas SPSS, edición IBM® SPSS® *Statistics 23*, versión en español.

### **3.5. Aspectos éticos**

Cuando se inició la investigación se consideró el código de ética profesional del contador público peruano. Los miembros de los Colegios de Contadores Públicos del país están obligados a observar este código, donde se asigna juicios de valor a las cosas con base en su finalidad existencial y a las personas con base en su naturaleza racional. Este código deontológico hace obligatorios los siguientes principios fundamentales:

- Integridad, todas nuestras actividades deben reflejar este principio, y debemos mantener su integridad en nuestro quehacer profesional. Esta actividad profesional también requiere un entorno de control impecable y sin errores.
- Objetividad, en cualquier situación que pueda surgir a lo largo de nuestra carrera profesional, los contables debemos representar la información financiera de forma justa, imparcial, desinteresada y no sesgada.
- Confidencialidad, los profesionales de contabilidad tienen la responsabilidad de salvaguardar el secreto profesional manteniendo en secreto la evaluación de riesgos que están realizando.

## CAPÍTULO IV: RESULTADOS

### 4.1. Resultado de la encuesta: “Elusión Tributaria”

**Tabla 5**

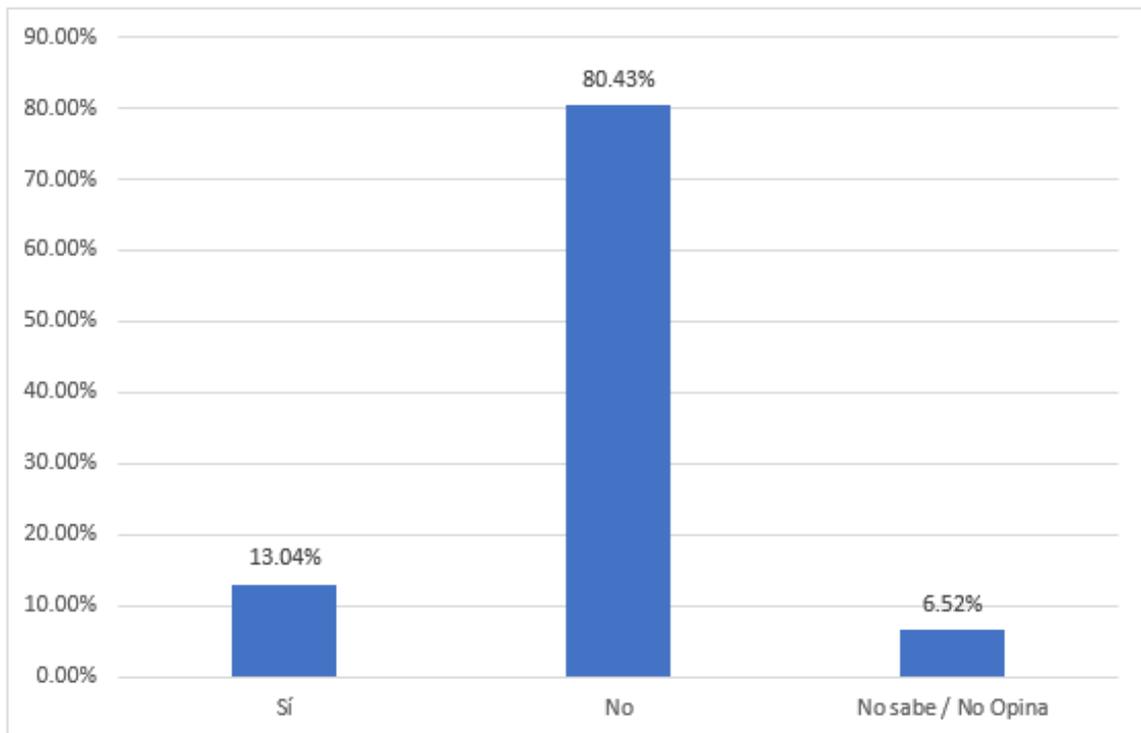
*¿Considera usted que la Instituciones Educativas ha realizado alguna práctica de elusión tributaria?*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Sí	6	13.04%	13%	13.04%
No	37	80.43%	80%	93.48%
No sabe / No Opina	3	6.52%	7%	100%
Total	46	100%	100%	

Fuente: Directores de las Instituciones Educativas de nivel secundaria en el distrito de Santa Anita. Elaboración Propia.

## Figura 1

*¿Considera usted que la Instituciones Educativas ha realizado alguna práctica de elusión tributaria?*



Fuente: Directores de las instituciones educativas de nivel secundaria en el distrito de Santa Anita. Elaboración Propia.

### Interpretación y Análisis

Aquellos cuestionados de la pregunta 1 nos refleja que el 80% indican que no consideran de que las Instituciones Educativas hayan realizado alguna práctica de elusión tributaria, mientras que el 13% se mantienen de acuerdo con lo cuestionado y que aquellos que han realizado estas prácticas no se han visto afectados o sancionados al respecto, y por último el 7% a la realización de las prácticas de elusión tributaria. Viendo los resultados la gran parte no considera que las Instituciones Educativas haya realizado algún acto o práctica de elusión tributaria en su beneficio, para que se puedan obtener resultados transparentes.

**Tabla 6**

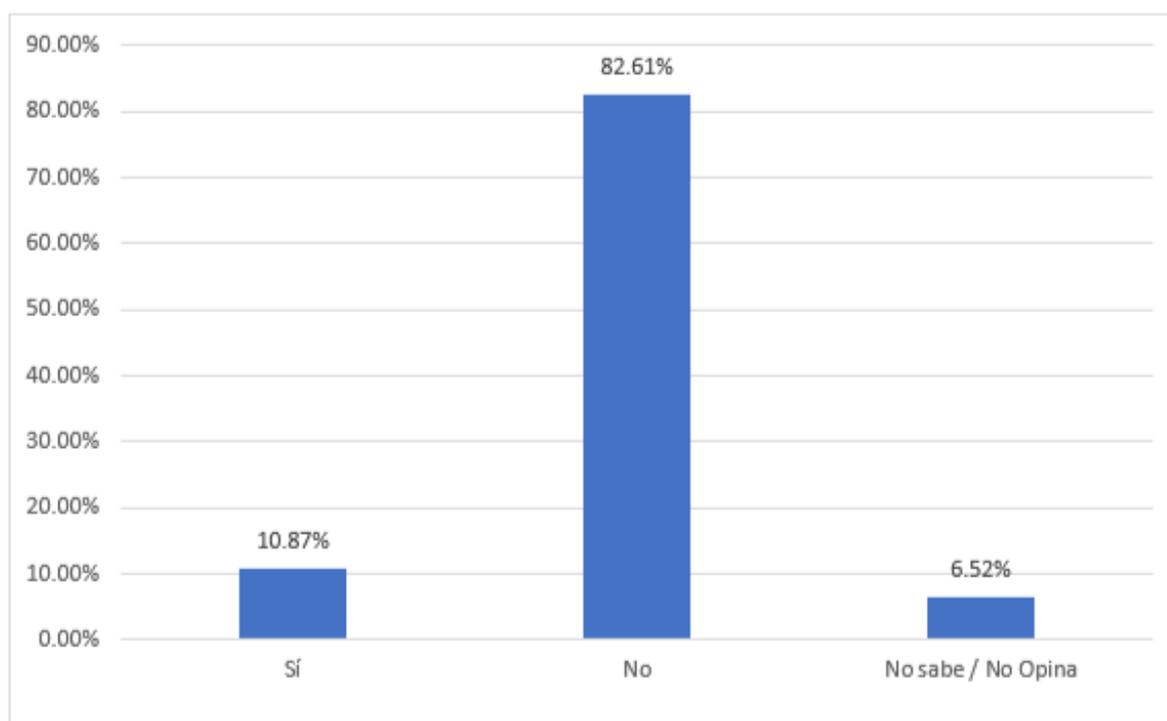
*¿Considera usted que la Instituciones Educativas busca la reducción o eliminación de la base imponible como ventaja tributaria?*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Sí	5	10.87%	11%	10.87%
No	38	82.61%	83%	93.48%
No sabe / No Opina	3	6.52%	7%	100%
Total	46	100%	100%	

Fuente: Directores de las instituciones educativas de nivel secundaria en el distrito de Santa Anita. Elaboración Propia.

**Figura 1**

*¿Considera usted que la Instituciones Educativas busca la reducción o eliminación de la base imponible como ventaja tributaria?*



Fuente: Directores de las instituciones educativas de nivel secundaria en el distrito de Santa Anita. Elaboración Propia.

## **Interpretación y Análisis**

Se señala que de esta segunda indagación el 83% de los cuestionados indican que no se encuentran de acuerdo con la reducción o eliminación de la base imponible como una ventaja tributaria. Sin embargo, el 11% de nuestra muestra concluye que las Instituciones Educativas si se encuentran en búsqueda de la reducción o eliminación de la base imponible con la finalidad de que se obtenga un beneficio tributario, y por último el 7% es indiferente para aquellos directores de que la competencia se encuentre en la búsqueda de la eliminación de la base imponible. Se concluye que en base a los resultados obtenidos la mayor parte de nuestra muestra considera que las Instituciones Educativas no buscan eliminar o reducir; ya que se encuentran en constante capacitación al respecto para que puedan evitar la recepción de multas o sanciones tributarias que con el tiempo pueda perjudicarlos y les permita retrasar sus proyectos futuros.

**Tabla 7**

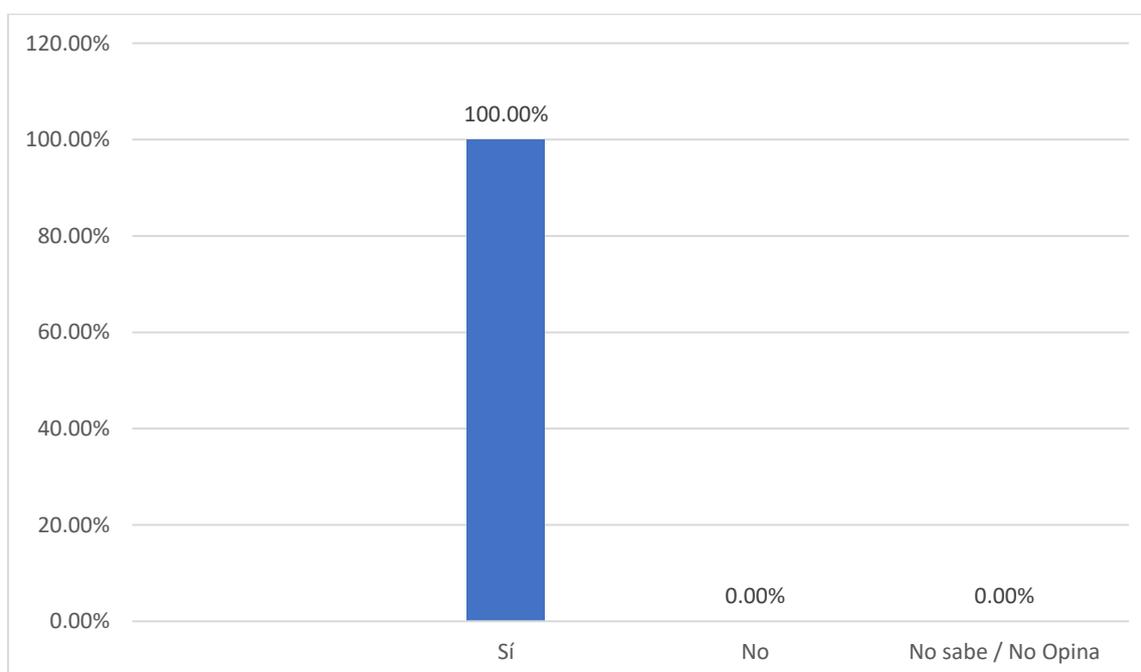
*¿Considera usted que las Instituciones Educativas cumplen con las normas tributarias que regulan la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria?*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Sí	46	100.00%	100%	100%
No	0	0.00%	0%	100%
No sabe / No Opina	0	0.00%	0%	100%
Total	46	100%	100%	

Fuente: Directores de las instituciones educativas de nivel secundaria en el distrito de Santa Anita. Elaboración Propia.

**Figura 2**

*¿Considera usted que las Instituciones Educativas cumplen con las normas tributarias que regulan la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria?*



Fuente: Directores de las instituciones educativas de nivel secundaria en el distrito de Santa Anita. Elaboración Propia.

## **Interpretación y Análisis**

En la tercera indagación el 100% de los cuestionados indican que las Instituciones Educativas si cumplen con las normas tributarias que manda la Superintendencia a cargo. Puesto a que si se da el caso de que estos no hayan seguido con lo que se indica ya contarían con varias sanciones y/o multas al punto de poder llegar a la clausura de este si se da el caso de que estas mantengan casos severos.

**Tabla 8**

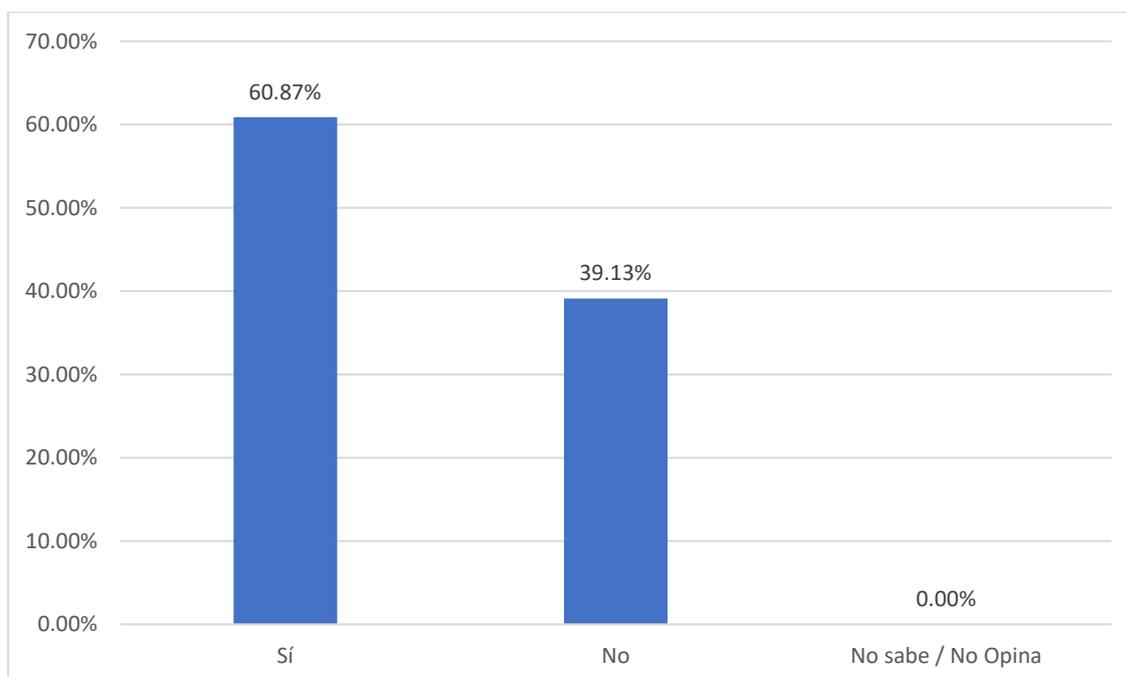
*¿Usted considera que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria establece adecuadamente la regulación como control fiscal de los impuestos que deben pagar los contribuyentes?*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Sí	28	60.87%	61%	60.87%
No	18	39.13%	39%	100.00%
No sabe / No Opina	0	0.00%	0%	100%
Total	46	100%	100%	

Fuente: Directores de las instituciones educativas de nivel secundaria en el distrito de Santa Anita. Elaboración Propia.

**Figura 3**

*¿Usted considera que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria establece adecuadamente la regulación como control fiscal de los impuestos que deben pagar los contribuyentes?*



Fuente: Directores de las instituciones educativas de nivel secundaria en el distrito de Santa Anita. Elaboración Propia.

### **Interpretación y Análisis**

Para nuestra cuarta indagación el 61% de los cuestionados indican que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria si logra establecer adecuadamente la regulación de control fiscal; ya que varios de los encuestados han conocido de cerca aquellos casos en que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria ha tenido que notificar por aquellos impuestos que deben ser cancelados antes de su fecha de vencimiento; teniendo en cuenta de que luego de ello si se sigue sin cancelar la deuda se procede con la activación de coactiva y con ello se puede hasta congelar las cuentas de las instituciones. Sin embargo, el 39% de nuestra muestra concluye en que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria no realiza adecuadamente la regulación por aquellos contribuyentes pendientes de pago; ya que en su mayoría resaltan los casos de las grandes empresas que arrastran deudas de varios años y que son de conocimiento público.

**Tabla 9**

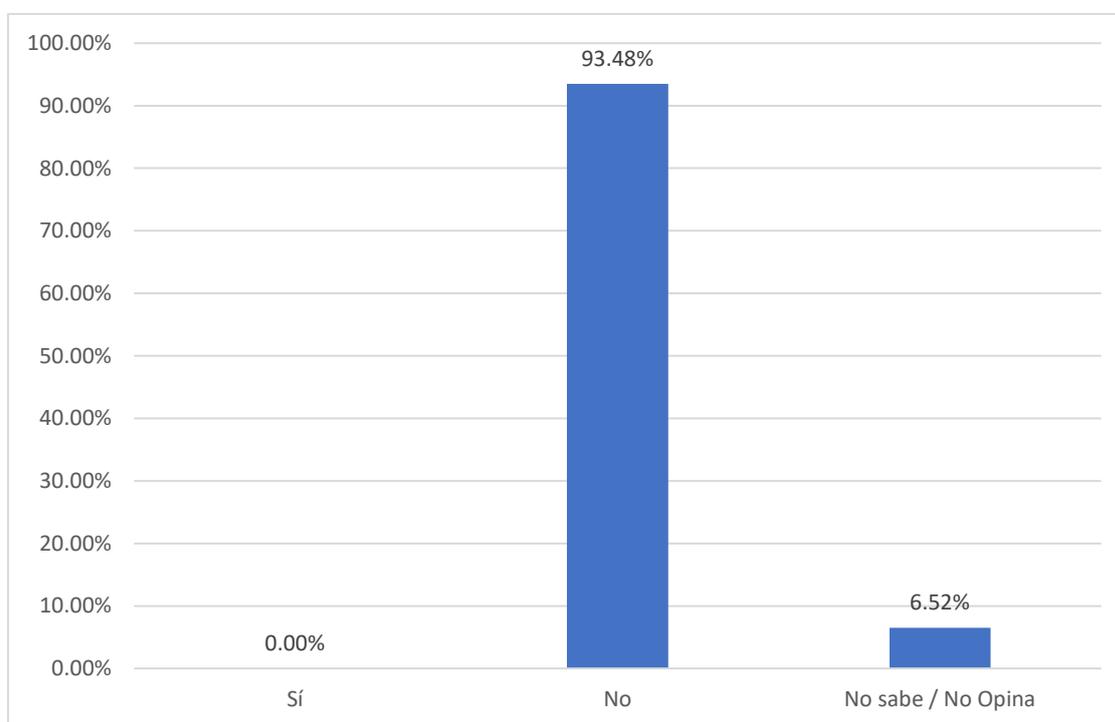
*¿Considera usted que las Instituciones Educativas realizan algunas prácticas ilícitas dentro de las determinaciones de sus tributos a pagar?*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Sí	0	0.00%	0%	0.00%
No	43	93.48%	93%	93.48%
No sabe / No Opina	3	6.52%	7%	100%
Total	46	100%	100%	

Fuente: Directores de las instituciones educativas de nivel secundaria en el distrito de Santa Anita. Elaboración Propia.

**Figura 4**

*¿Considera usted que las Instituciones Educativas realizan algunas prácticas ilícitas dentro de las determinaciones de sus tributos a pagar?*



Fuente: Directores de las instituciones educativas de nivel secundaria en el distrito de Santa Anita. Elaboración Propia.

## **Interpretación y Análisis**

Para nuestra quinta indagación el 93% de los encuestados indican que las Instituciones Educativas no efectúan prácticas ilícitas dentro de las determinaciones de sus tributos a pagar; ya que si se hubiera dado el caso de que las instituciones realicen estas prácticas pueden ser sancionadas tributaria y penalmente por la Unidad de Gestión Educativa Local y Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Sin embargo, hasta la actualidad los encuestados no conocen de alguna institución que haya sido sancionado de tal forma por los organismos mencionados.

**Tabla 10**

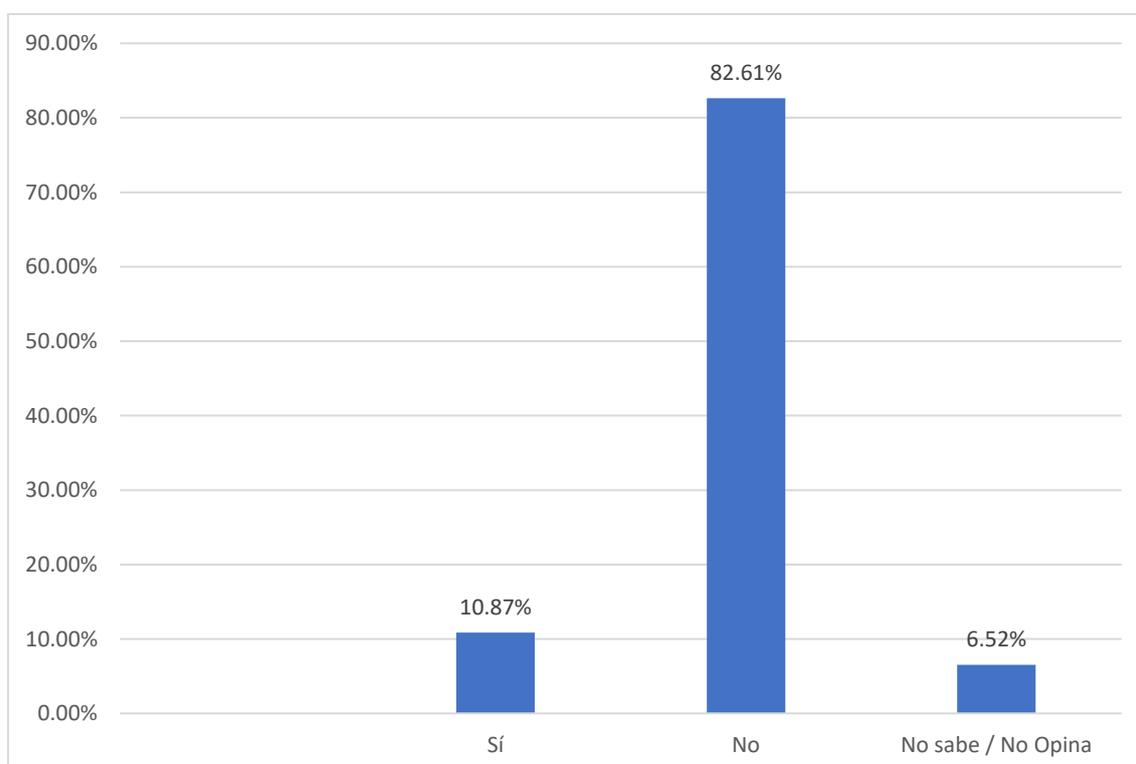
*¿Considera usted que las Instituciones Educativas simulan pérdidas tributarias para no pagar impuestos?*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Sí	5	10.87%	11%	10.87%
No	38	82.61%	83%	93.48%
No sabe / No Opina	3	6.52%	7%	100%
Total	46	100%	100%	

Fuente: Directores de las instituciones educativas de nivel secundaria en el distrito de Santa Anita. Elaboración Propia.

**Figura 5**

*¿Considera usted que las Instituciones Educativas simulan pérdidas tributarias para no pagar impuestos?*



Fuente: Directores de las instituciones educativas de nivel secundaria en el distrito de Santa Anita. Elaboración Propia.

## **Interpretación y Análisis**

Para nuestra sexta indagación el 83% de los cuestionados indican que las Instituciones Educativas no simulan sus pérdidas tributarias con la finalidad de no pagar tributos. Sin embargo, el 11% de nuestra muestra concluye que las Instituciones Educativas si existen Instituciones Educativas que simulen sus pérdidas tributarias con la finalidad de que pueda disminuir el pago de sus tributos y se pueda destinar a una mejora interna, y por último el 7% de los directores les resulta indiferente la cuestión efectuada. Se concluye que en base a los resultados obtenidos la mayor parte de nuestra muestra considera que las Instituciones Educativas no simulan sus pérdidas tributarias; ya que se encuentran en constante capacitación al respecto para que puedan evitar la recepción de multas o sanciones tributarias que con el tiempo pueda perjudicarlos y les permita retrasar sus proyectos futuros.

**Tabla 11**

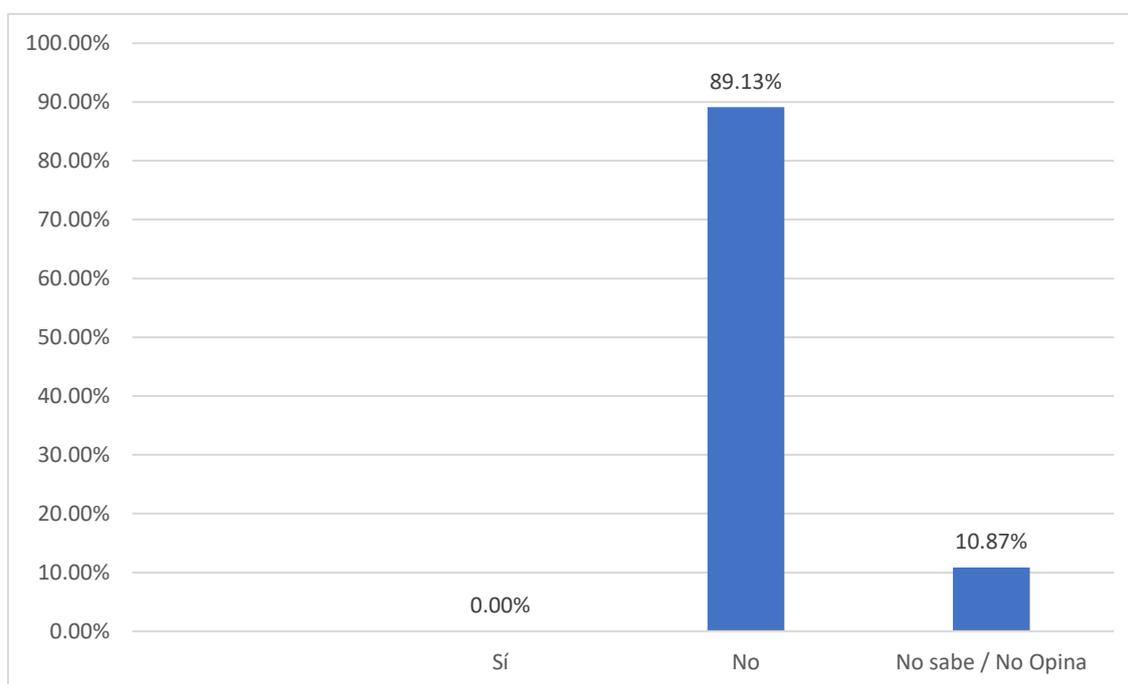
*¿Usted está informado de las Normas Anti Elusiva General que combate las conductas elusivas como saldos o créditos a favor?*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Sí	0	0.00%	0%	0%
No	41	89.13%	89%	89%
No sabe / No Opina	5	10.87%	11%	100%
Total	46	100%	100%	

Fuente: Directores de las instituciones educativas de nivel secundaria en el distrito de Santa Anita. Elaboración Propia.

**Figura 6**

*¿Usted está informado de las Normas Anti Elusiva General que combate las conductas elusivas como saldos o créditos a favor?*



Fuente: Directores de las instituciones educativas de nivel secundaria en el distrito de Santa Anita. Elaboración Propia.

## **Interpretación y Análisis**

Para nuestra séptima indagación el 89% de los cuestionados indican que no mantienen conocimiento de las normas Anti Elusiva General que combate las conductas elusivas como saldos o créditos a favor. Sin embargo, el 11% de nuestra muestra se muestra indiferente a la cuestión realizada. Según los comentarios realizados por los encuestados, es que no tenían mayor conocimiento al respecto; ya que no contaban con la necesidad de eludir los tributos que puedan originarse; además de que estos no se desarrollan a grandes rasgos en el ámbito legal.

**Tabla 12**

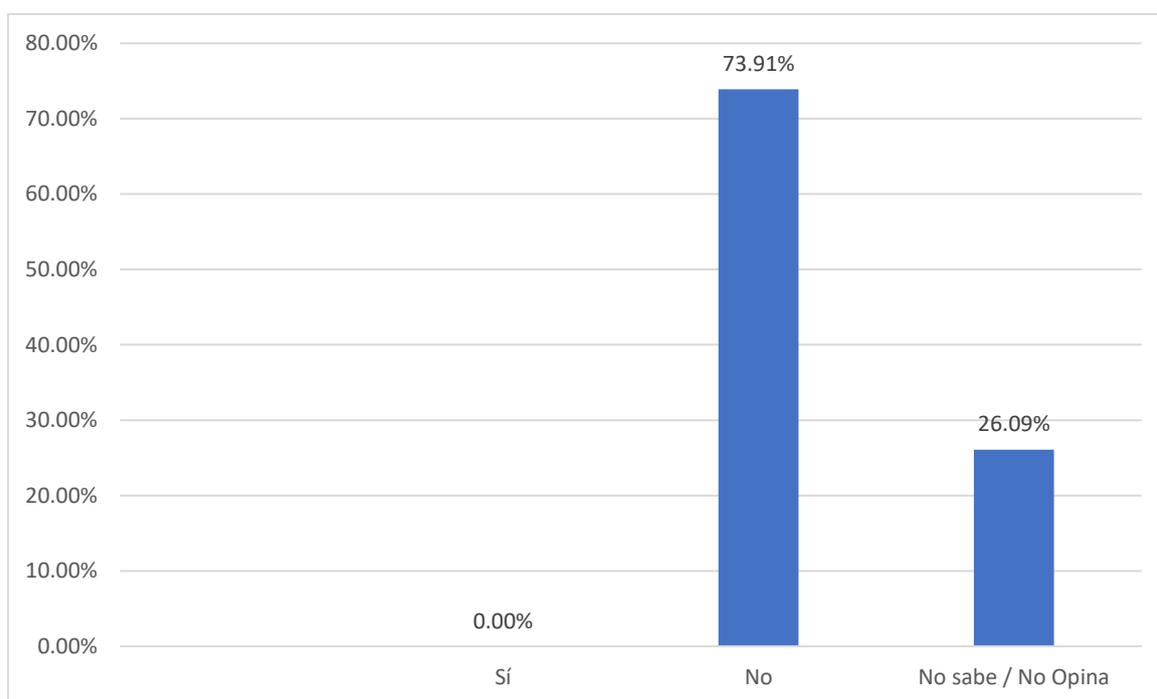
*¿Considera usted que las Instituciones Educativas simulan operaciones para tener una menor base imponible y pagar menos impuesto a la renta?*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Sí	0	0.00%	0%	0.00%
No	34	73.91%	74%	73.91%
No sabe / No Opina	12	26.09%	26%	100%
Total	46	100%	100%	

Fuente: Directores de las instituciones educativas de nivel secundaria en el distrito de Santa Anita. Elaboración Propia.

**Figura 7**

*¿Considera usted que las Instituciones Educativas simulan operaciones para tener una menor base imponible y pagar menos impuesto a la renta?*



Fuente: Directores de las instituciones educativas de nivel secundaria en el distrito de Santa Anita. Elaboración Propia.

## **Interpretación y Análisis**

Para nuestra cuarta indagación el 73% de los cuestionados indican que las Instituciones Educativas no simulan operaciones para pagar menos impuestos; ya que varios de los encuestados han recibido charlas informativas que orientan la ética tributaria dentro de sus labores; teniendo en cuenta las consecuencias de infracciones por parte de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

**Tabla 13**

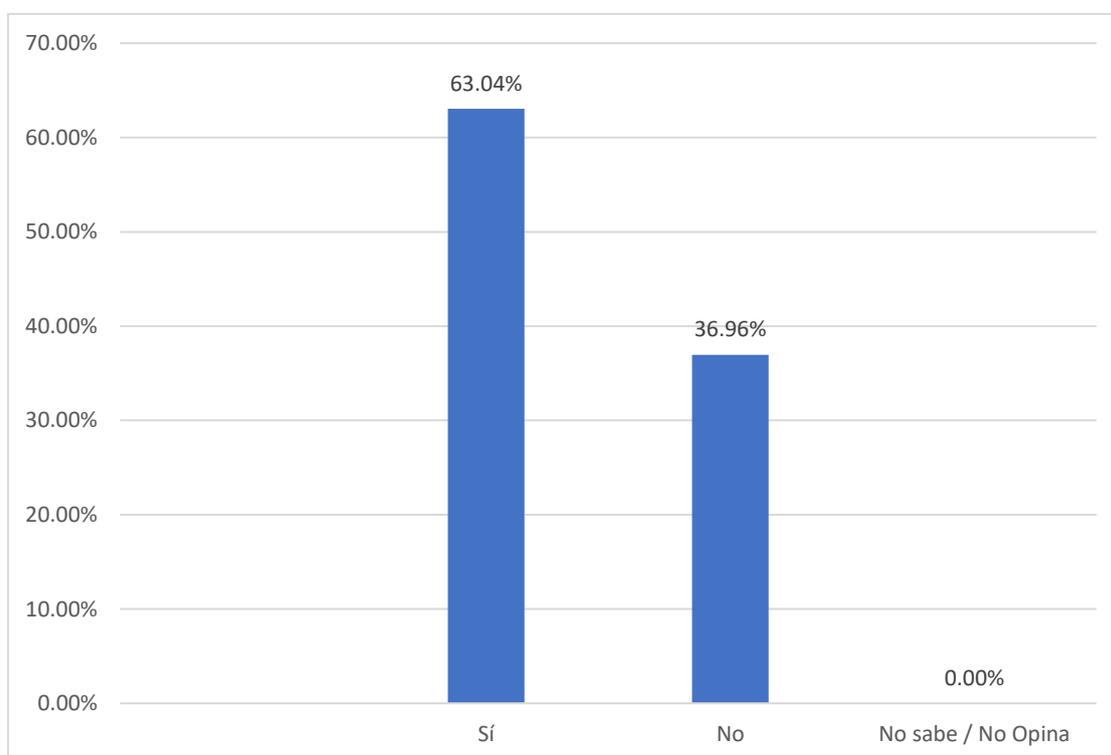
*¿Considera usted que las Instituciones Educativas mediante una planeación estratégica pueden obtener una menor carga tributaria?*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Sí	29	63.04%	63%	63.04%
No	17	36.96%	37%	100.00%
No sabe / No Opina	0	0.00%	0%	100%
Total	46	100%	100%	

Fuente: Directores de las instituciones educativas de nivel secundaria en el distrito de Santa Anita. Elaboración Propia.

**Figura 8**

*¿Considera usted que las Instituciones Educativas mediante una planeación*



*estratégica pueden obtener una menor carga tributaria?*

Fuente: Directores de las instituciones educativas de nivel secundaria en el distrito de Santa Anita. Elaboración Propia.

## **Interpretación y Análisis**

Para nuestra novena indagación el 63% de los cuestionados indican que mediante una planeación estratégica sí puede obtenerse una menor carga tributaria; ya que consideran que lejos de reducir las cargas tributarias se debería fiscalizar el cumplimiento de la normativa que los exonera del impuesto a la renta. De no contar con la documentación de soporte se empezará a tributar como corresponde. Mientras que para los encuestados restantes consideran que no se puede obtener una menor carga tributaria mediante una planeación estratégica.

**Tabla 14**

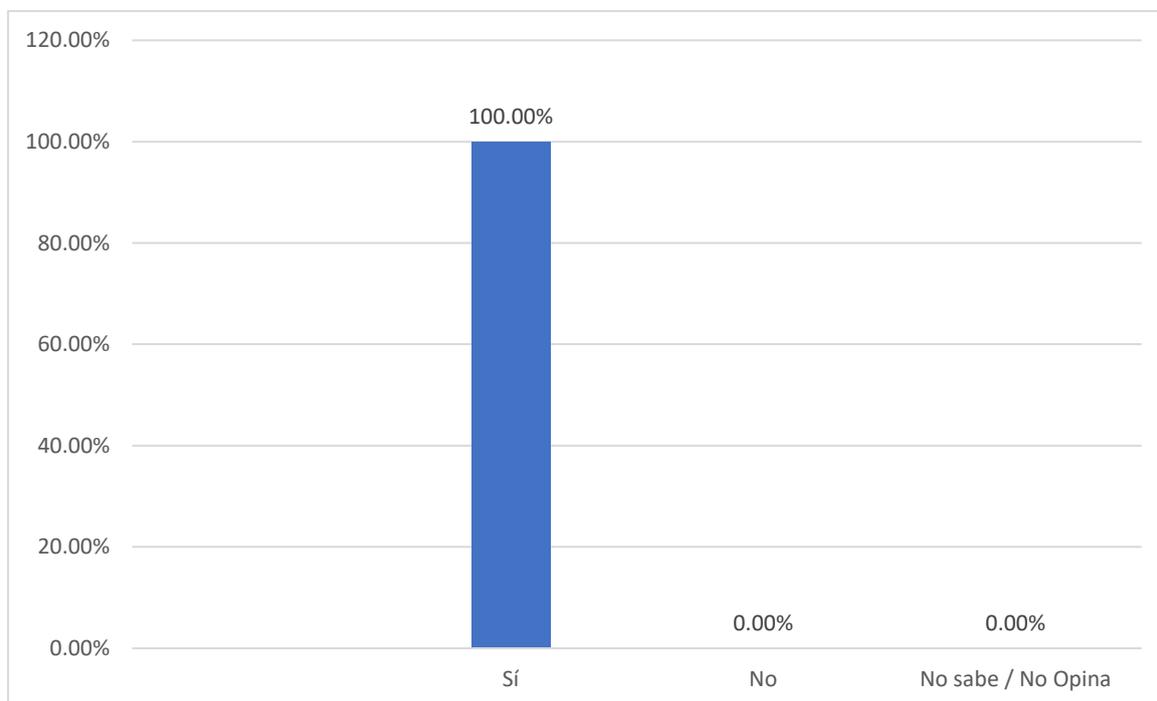
*¿Cree usted que las Instituciones Educativas, utilizan la planeación estratégica como una herramienta para obtener beneficios económicos?*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Sí	46	100.00%	100%	100.00%
No	0	0.00%	0%	100.00%
No sabe / No Opina	0	0.00%	0%	100%
Total	46	100%	100%	

Fuente: Directores de las instituciones educativas de nivel secundaria en el distrito de Santa Anita. Elaboración Propia.

**Figura 9**

*¿Cree usted que las Instituciones Educativas, utilizan la planeación estratégica como una herramienta para obtener beneficios económicos?*



Fuente: Directores de las Instituciones Educativas de nivel secundaria en el distrito de Santa Anita. Elaboración Propia.

## **Interpretación y Análisis**

Para nuestra décima indagación por elusión tributaria, el 100% de los cuestionados indican que las Instituciones Educativas Así es empleada para la planeación estratégica como unas herramientas para obtener beneficios económicos. Teniendo en cuenta de que las actividades de enseñanzas son aquellas que generan mayor liquidez; por ello, los directores junto a su plana docente planean constantemente diversas estrategias que aparte de idear planes de enseñanzas generen mayores beneficios económicos para el incremento de sus estudiantes.

## 4.2 Resultado de la encuesta: “Recaudación Tributaria”

**Tabla 15**

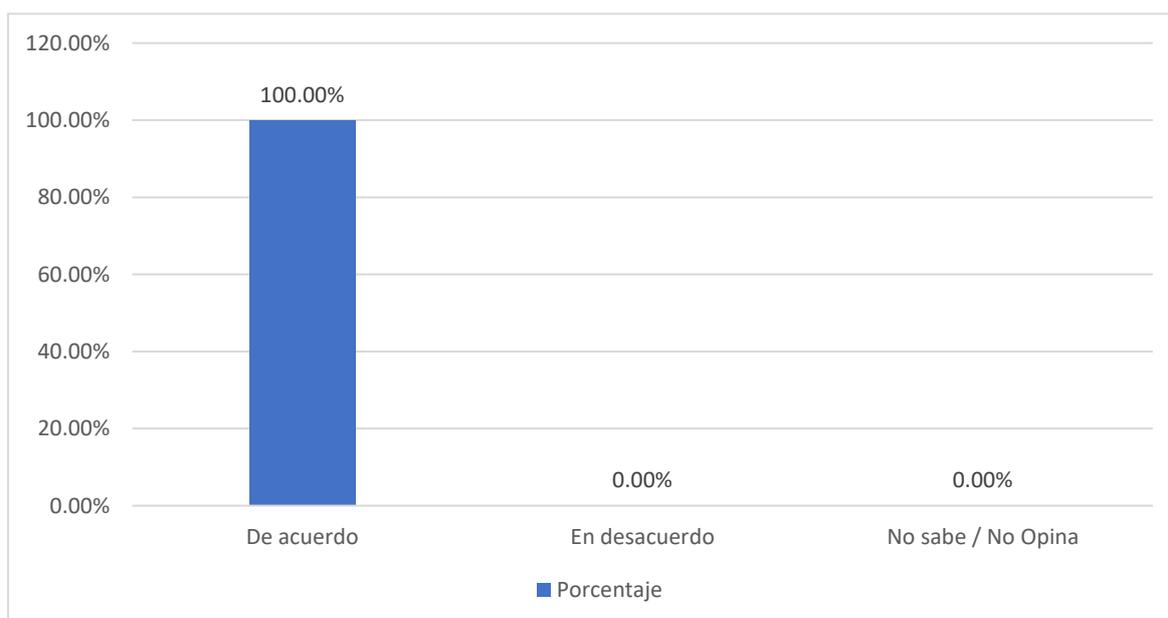
*¿Usted considera que el ingreso de las Instituciones Educativas es importante para la recaudación tributaria de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)?*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Sí	46	100.00%	100%	100%
No	0	0.00%	0%	100%
No sabe / No Opina	0	0.00%	0%	100%
Total	46	100%	100%	

Fuente: Directores de las instituciones educativas de nivel secundaria en el distrito de Santa Anita. Elaboración Propia.

**Figura 10**

*¿Usted considera que el ingreso de las Instituciones Educativas es importante para la recaudación tributaria de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)?*



Fuente: Directores de las Instituciones Educativas de nivel secundaria en el distrito de Santa Anita. Elaboración Propia.

### **Interpretación y Análisis**

Para nuestra primera indagación por recaudación tributaria, el 100% de los cuestionados indican que los ingresos de las Instituciones Educativas serían de gran importancia para la recaudación tributaria; ya que en su mayoría de las instituciones privadas del distrito de Santa Anita mantienen una mensualidad que se encuentran en el rango de 800 a 1,200 soles, de los cuales están exceptuadas del IGV y con estas mensualidades ayudaría mucho en la contribución en el desarrollo de los sectores del Estado.

**Tabla 16**

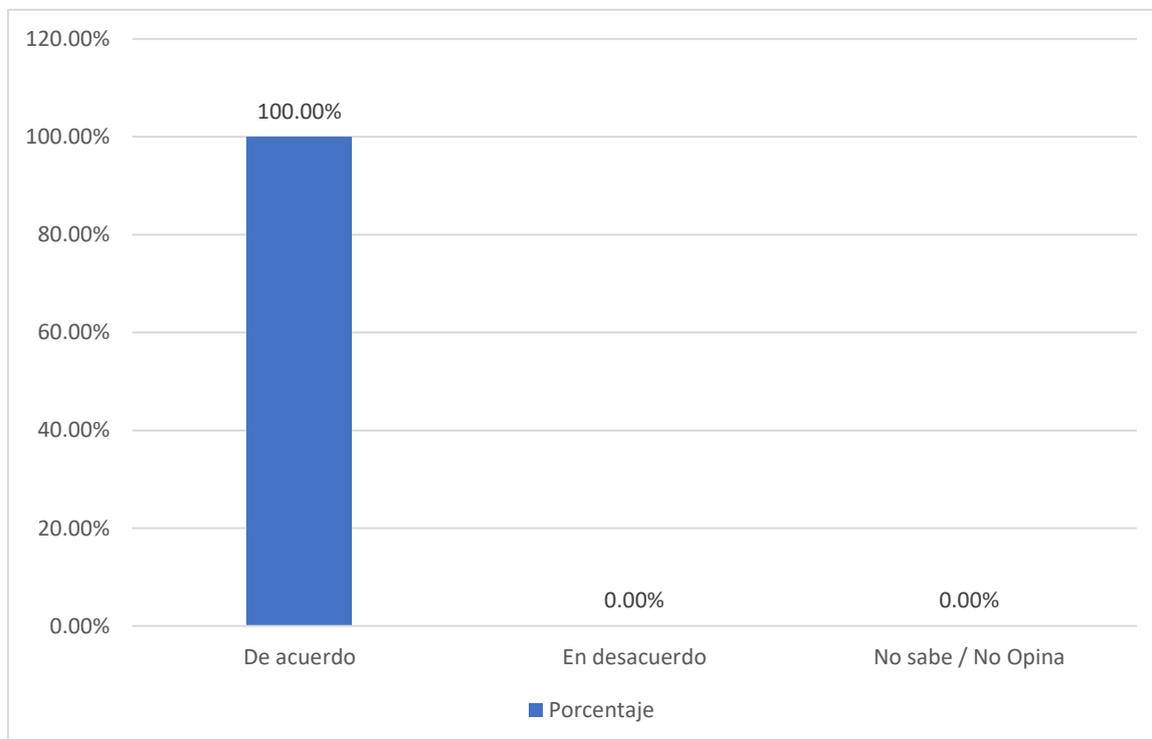
*¿Usted considera que la recaudación de impuestos de las Instituciones Educativas afecta directamente a las obras públicas del gobierno local?*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Sí	46	100.00%	100%	100%
No	0	0.00%	0%	100%
No sabe / No Opina	0	0.00%	0%	100%
Total	46	100%	100%	

Fuente: Directores de las instituciones educativas de nivel secundaria en el distrito de Santa Anita. Elaboración Propia.

**Figura 11**

*¿Usted considera que la recaudación de impuestos de las Instituciones Educativas afecta directamente a las obras públicas del gobierno local?*



*Educativas afecta directamente a las obras públicas del gobierno local?*

Fuente: Directores de las instituciones educativas de nivel secundaria en el distrito de Santa Anita. Elaboración Propia.

### **Interpretación y Análisis**

Para nuestra segunda indagación por recaudación tributaria, el 100% de los cuestionados indican que los impuestos a recaudar las Instituciones Educativas afectan directamente con las obras públicas; ya que es de conocimiento público que el total de los impuestos recolectados por el estado son empleados necesariamente para que se pueda seguir costeadando aquellos servicios que son de uso público.

**Tabla 17**

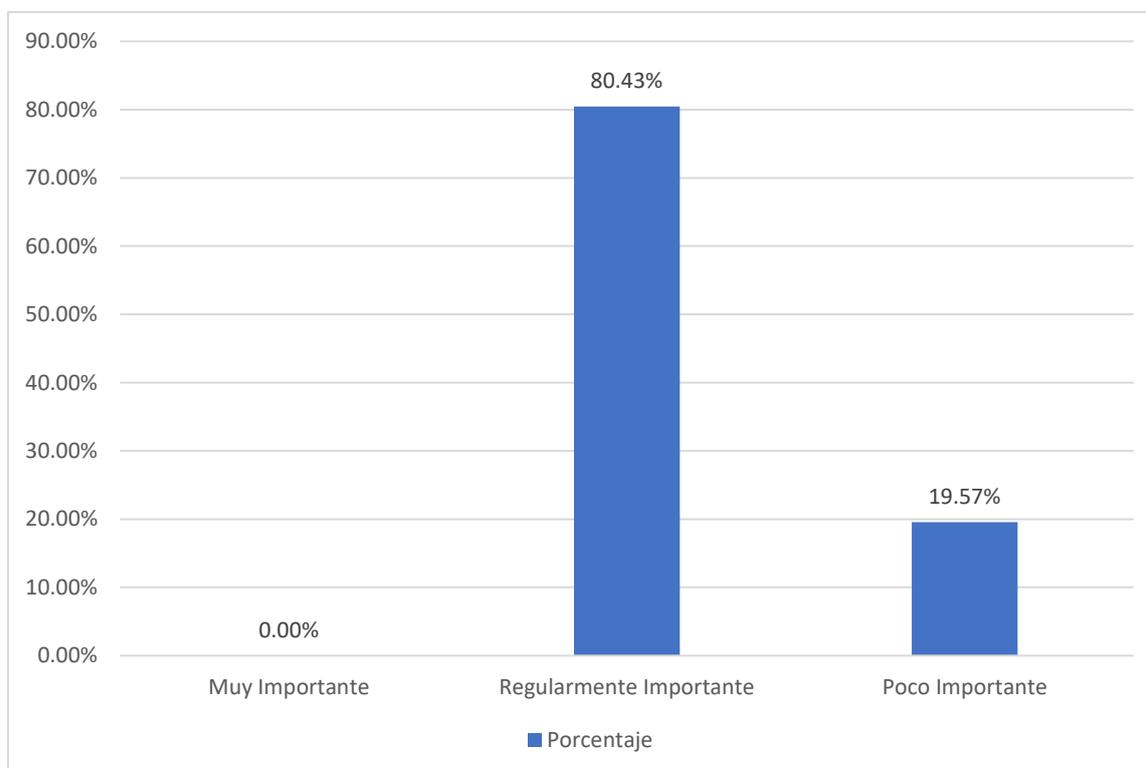
*¿Qué tan importante usted cree que es la recaudación de impuestos de las Instituciones Educativas para el financiamiento Gubernamental?*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Sí	0	0.00%	0%	0%
No	37	80.43%	80%	80%
No sabe / No Opina	9	19.57%	20%	100%
Total	46	100%	100%	

Fuente: Directores de las instituciones educativas de nivel secundaria en el distrito de Santa Anita. Elaboración Propia.

**Figura 12**

*¿Qué tan importante usted cree que es la recaudación de impuestos de las*



*Instituciones Educativas para el financiamiento Gubernamental?*

Fuente: Directores de las Instituciones Educativas de nivel secundaria en el distrito de Santa Anita. Elaboración Propia.

### **Interpretación y Análisis**

Para nuestra tercera indagación por recaudación tributaria, el 69% de los encuestados indican que los impuestos de las Instituciones Educativas son regularmente importantes para el financiamiento gubernamental; ya que es de conocimiento público que otros sectores de negocios, tal como la minería, generan un mayor porcentaje de ingreso gravado por actividad. Sin embargo, bajo esta misma idea es que el 31% de los encuestados consideran que, el impuesto a recaudar por las Instituciones Educativas es poco importante para el financiamiento gubernamental.

**Tabla 18**

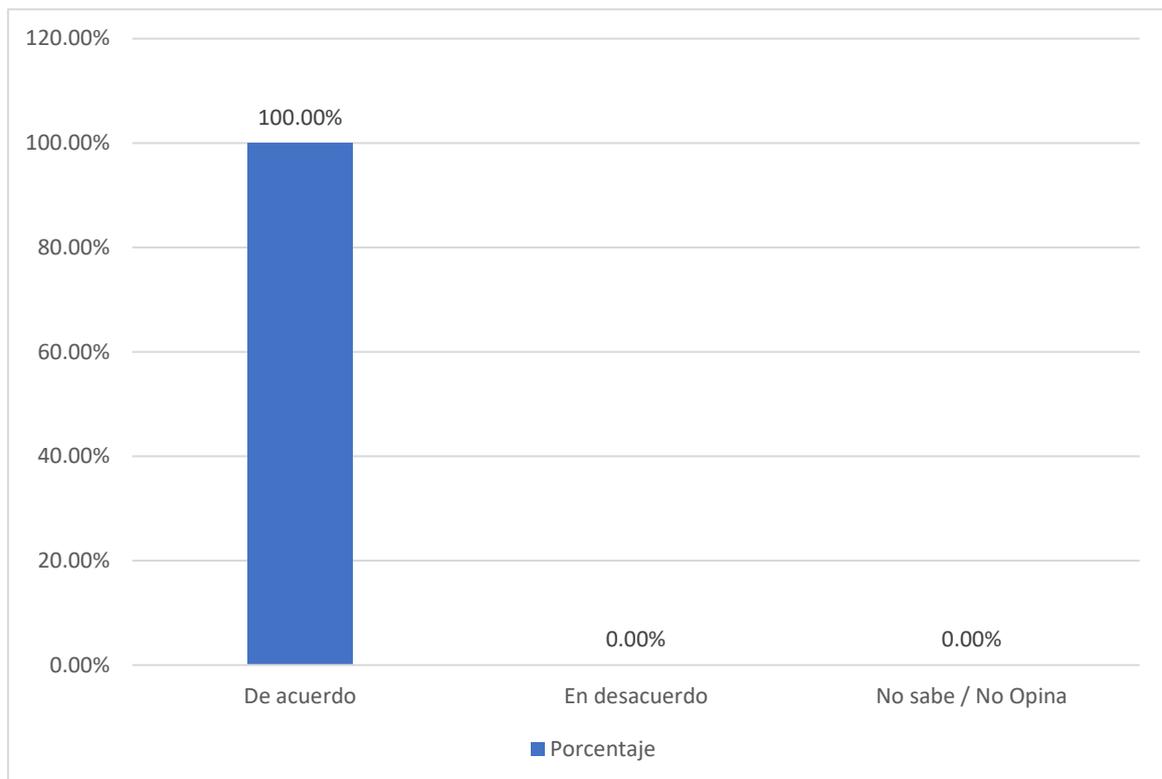
*¿Usted considera que la Instituciones Educativas cumplen con todas sus obligaciones tributarias?*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Sí	46	100.00%	100%	100%
No	0	0.00%	0%	100%
No sabe / No Opina	0	0.00%	0%	100%
Total	46	100%	100%	

Fuente: Directores de las instituciones educativas de nivel secundaria en el distrito de Santa Anita. Elaboración Propia.

**Figura 13**

*¿Usted considera que las Instituciones Educativas, cumplen con todas sus*



*obligaciones tributarias?*

Fuente: Directores de las Instituciones Educativas de nivel secundaria en el distrito de Santa Anita. Elaboración Propia.

### **Interpretación y Análisis**

Para nuestra cuarta indagación por recaudación tributaria, el 100% de los cuestionados indican que las Instituciones Educativas sí cumplen con sus obligaciones tributarias; ya que estos contraten los servicios de un experto en tema para que pueda llevar su contabilidad de forma oportuna. Cabe resaltar que hasta la fecha ninguno de los encuestados no cuenta con penalidades.

**Tabla 19**

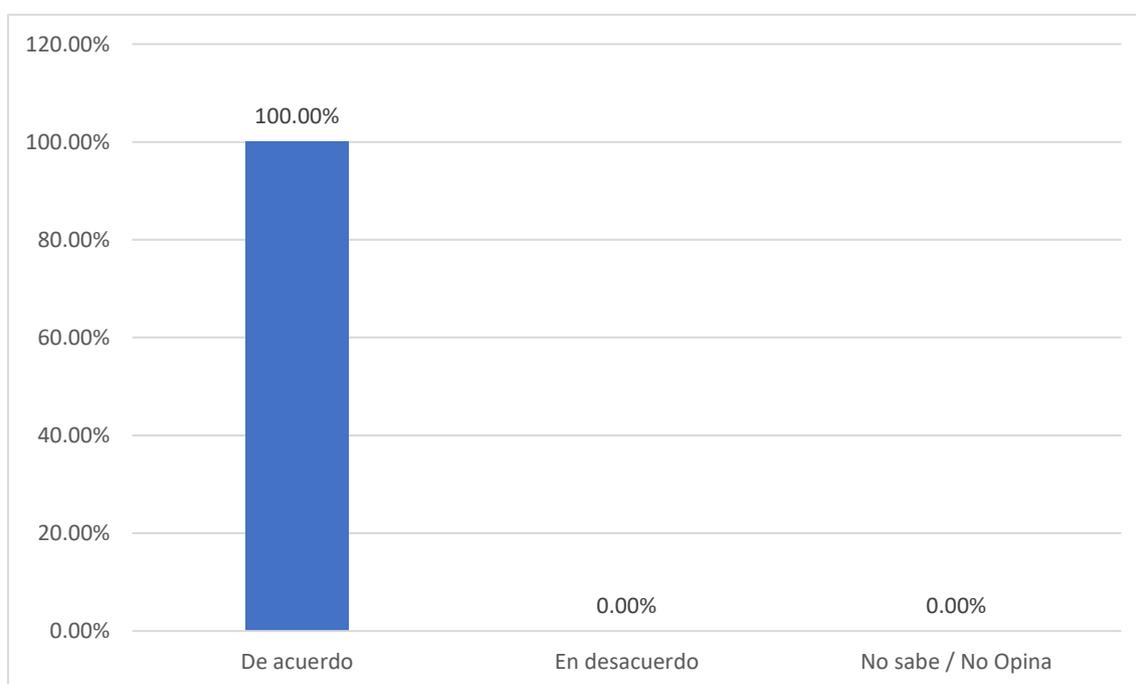
*¿Usted considera que las personas encargadas de declarar los impuestos en las Instituciones Educativas tienen la suficiente orientación tributaria para realizar este procedimiento?*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Sí	46	100.00%	100%	100%
No	0	0.00%	0%	100%
No sabe / No Opina	0	0.00%	0%	100%
Total	46	100%	100%	

Fuente: Directores de las Instituciones Educativas de nivel secundaria en el distrito de Santa Anita. Elaboración Propia.

**Figura 14**

*¿Usted considera que las personas encargadas de declarar los impuestos en las Instituciones Educativas tienen la suficiente orientación tributaria para realizar este procedimiento?*



Fuente: Directores de las Instituciones Educativas de nivel secundaria en el distrito de Santa Anita. Elaboración Propia.

## **Interpretación y Análisis**

Para nuestra quinta indagación por recaudación tributaria, el 100% de los cuestionados indican que las Instituciones Educativas sí cumplen con las orientaciones tributarias debidas a realizar las declaraciones de impuestos; ya que estos contratan los servicios de un experto en tema para que pueda llevar su contabilidad de forma oportuna. Cabe resaltar que hasta la fecha ninguno de los encuestados no cuenta con penalidades.

**Tabla 20**

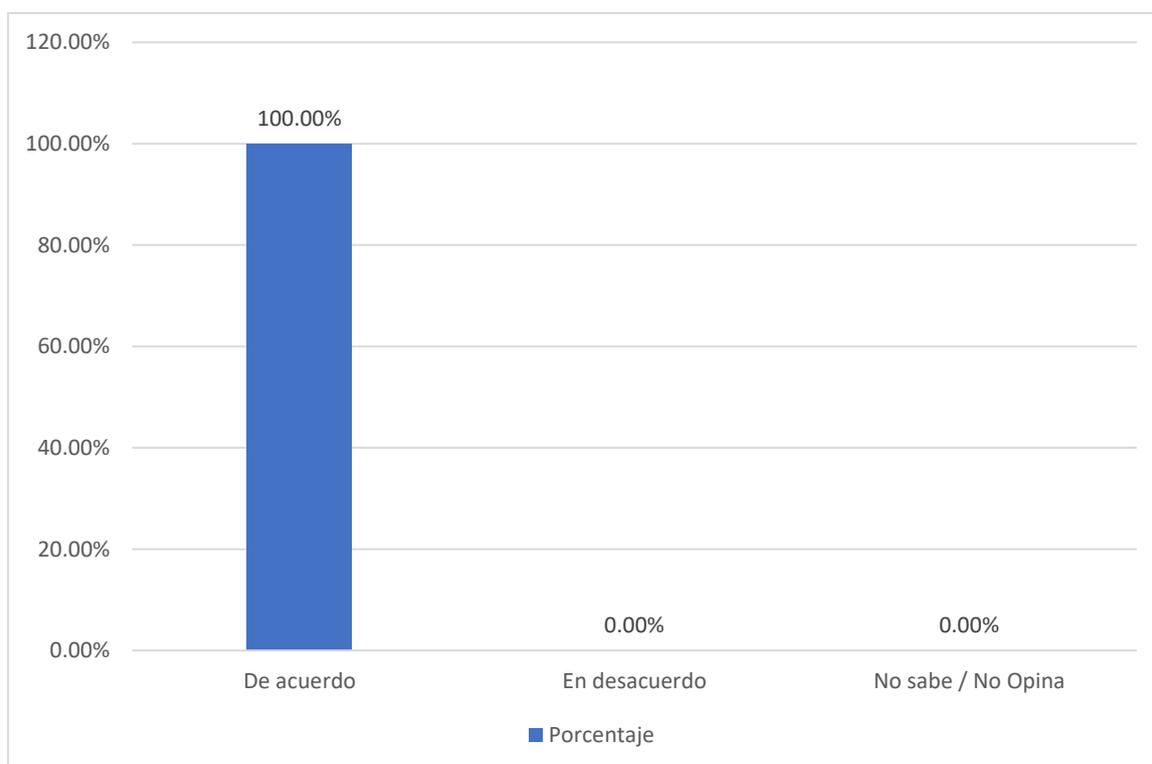
*¿Usted considera que los trabajadores mantienen la suficiente ética profesional para declarar la totalidad de impuestos de las Instituciones Educativas?*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Sí	46	100.00%	100%	100%
No	0	0.00%	0%	100%
No sabe / No Opina	0	0.00%	0%	100%
Total	46	100%	100%	

Fuente: Directores de las instituciones educativas de nivel secundaria en el distrito de Santa Anita. Elaboración Propia.

**Figura 15**

*¿Usted considera que los trabajadores mantienen la suficiente ética profesional para declarar la totalidad de impuestos de las Instituciones Educativas?*



Fuente: Directores de las Instituciones Educativas de nivel secundaria en el distrito de Santa Anita. Elaboración Propia.

## **Interpretación y Análisis**

Para nuestra sexta indagación por recaudación tributaria, el 100% de los cuestionados indican que sus trabajadores sí mantienen suficiente ética profesional para declarar; ya que la mayoría de los encuestados recalcan que los servicios tercerizados de contabilidad son llevados por aquellas personas que han sido previamente recomendados o por haber contado con experiencias contables con el personal contratado.

**Tabla 21**

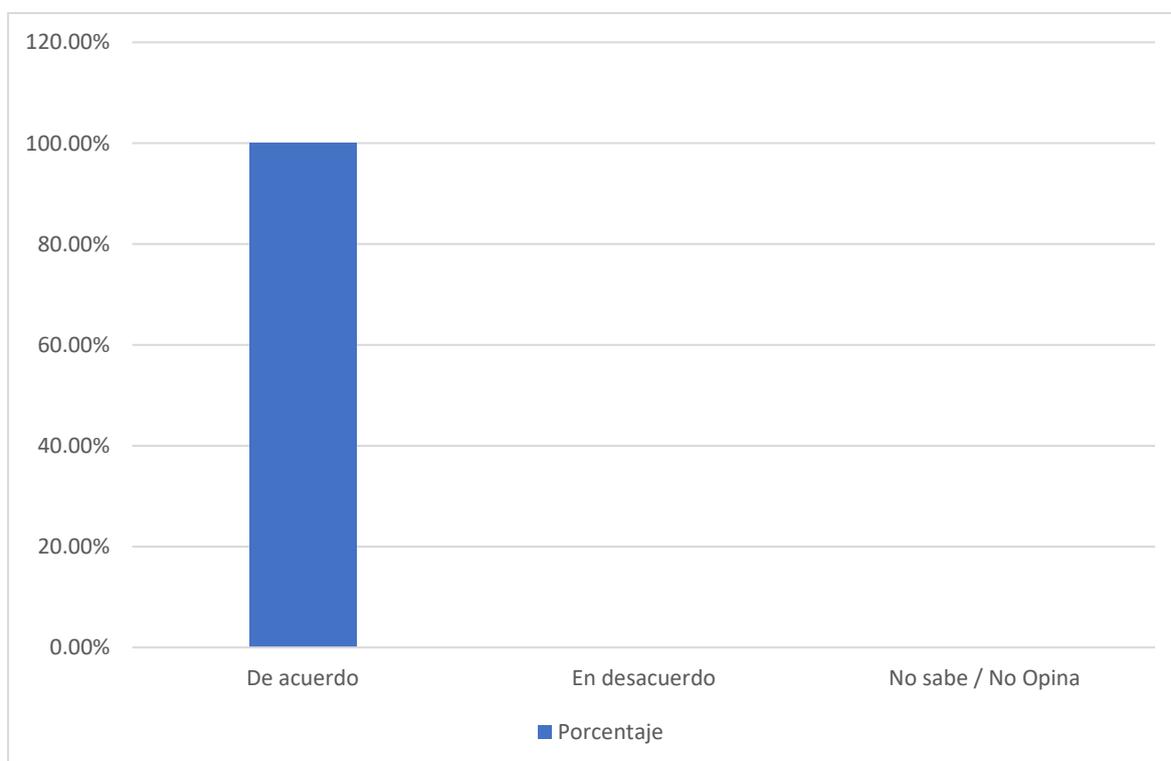
*¿Usted considera que la declaración de impuestos se realiza con la suficiente transparencia de información de las Instituciones Educativas?*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Sí	46	100.00%	100%	100%
No	0	0.00%	0%	100%
No sabe / No Opina	0	0.00%	0%	100%
Total	46	100%	100%	

Fuente: Directores de las instituciones educativas de nivel secundaria en el distrito de Santa Anita. Elaboración Propia.

**Figura 16**

*¿Usted considera que la declaración de impuestos se realiza con la suficiente transparencia de información de las Instituciones Educativas?*



Fuente: Directores de las Instituciones Educativas de nivel secundaria en el distrito de Santa Anita. Elaboración Propia.

## **Interpretación y Análisis**

Para nuestra séptima indagación por recaudación tributaria, el 100% de los cuestionados indican que sus trabajadores sí mantienen suficiente ética profesional para declarar; ya que los encuestados recalcan que los servicios tercerizados de contabilidad son llevados por aquellas personas que han sido previamente recomendados o por haber contado con experiencias contables con el personal contratado.

**Tabla 22**

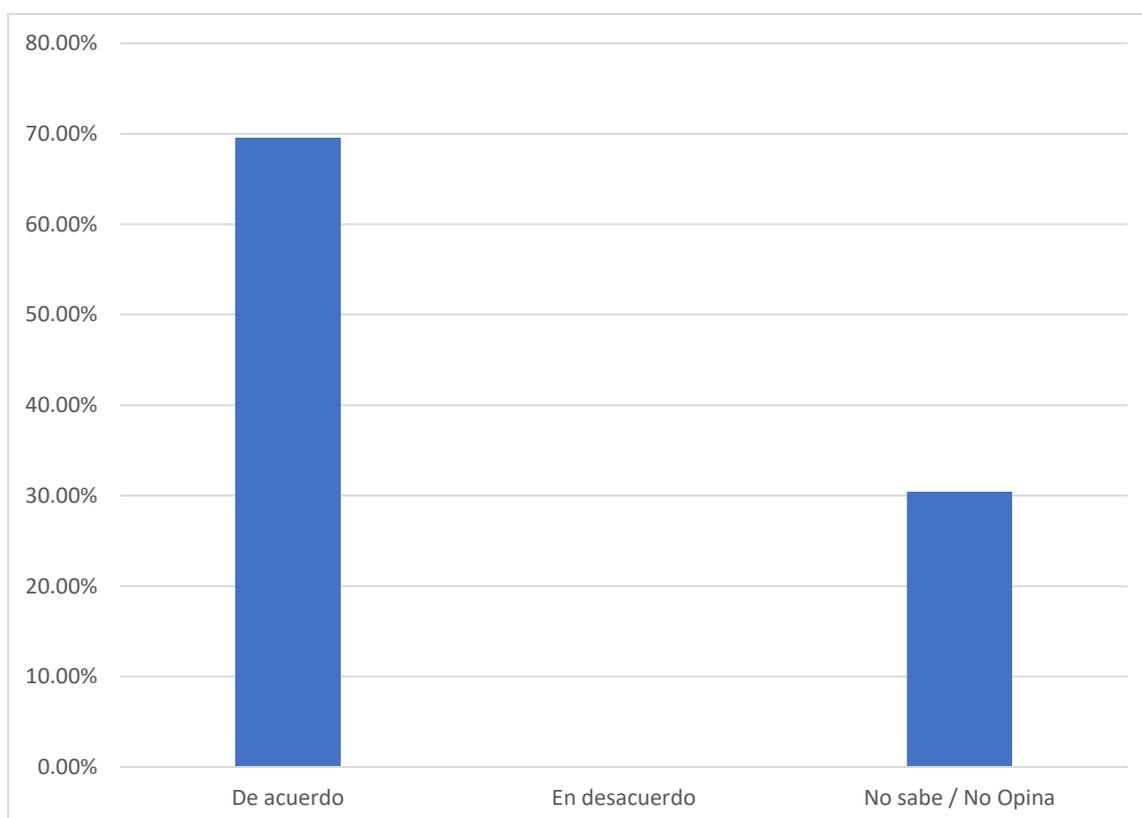
*¿Usted considera que la recaudación de impuestos de las Instituciones Educativas incide directamente en los indicadores tributarios del gobierno?*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Sí	32	69.57%	70%	70%
No	0	0.00%	0%	70%
No sabe / No Opina	14	30.43%	30%	100%
Total	46	100%	100%	

Fuente: Directores de las instituciones educativas de nivel secundaria en el distrito de Santa Anita. Elaboración Propia.

**Figura 17**

*¿Usted considera que la recaudación de impuestos de las Instituciones Educativas incide directamente en los indicadores tributarios del gobierno?*



Fuente: Directores de las Instituciones Educativas de nivel secundaria en el distrito de Santa Anita. Elaboración Propia.

## **Interpretación y Análisis**

Para nuestra novena indagación por recaudación tributaria, el 65% de los cuestionados indican que los impuestos de las Instituciones Educativas sí inciden directamente con los indicadores tributarios; mientras que, el 35% de los encuestados indican que no conocen el grado de que los impuestos de las Instituciones Educativas si estos inciden directamente con los indicadores tributarios.

**Tabla 23**

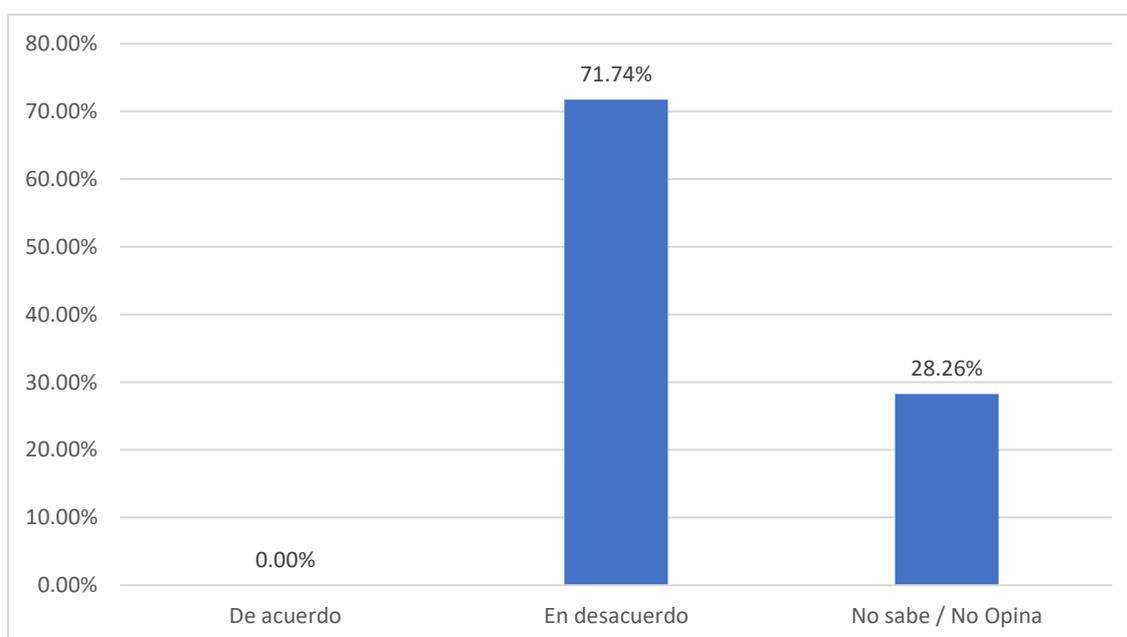
*¿Usted considera que las Instituciones Educativas cuentan con las suficientes normas tributarias para asegurar que se declaren la totalidad de impuestos que estas instituciones generan?*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Sí	0	0.00%	0%	0%
No	33	71.74%	72%	72%
No sabe / No Opina	13	28.26%	28%	100%
Total	46	100%	100%	

Fuente: Directores de las instituciones educativas de nivel secundaria en el distrito de Santa Anita. Elaboración Propia.

**Figura 18**

*¿Usted considera que las Instituciones Educativas cuentan con las suficientes normas tributarias para asegurar que se declaren la totalidad de impuestos que estas instituciones generan?*



*estas instituciones generan?*

Fuente: Directores de las Instituciones Educativas de nivel secundaria en el distrito de Santa Anita. Elaboración Propia.

### **Interpretación y Análisis**

Para nuestra novena indagación por recaudación tributaria, el 67% de los cuestionados indican que las Instituciones Educativas no cuentan con suficientes normas tributarias para que se pueda asegurar la declaración de impuestos; mientras que, el 33% de los encuestados indican que las Instituciones Educativas no conocen si se cuenta con suficientes normas tributarias para que se pueda asegurar la declaración de impuestos.

**Tabla 24**

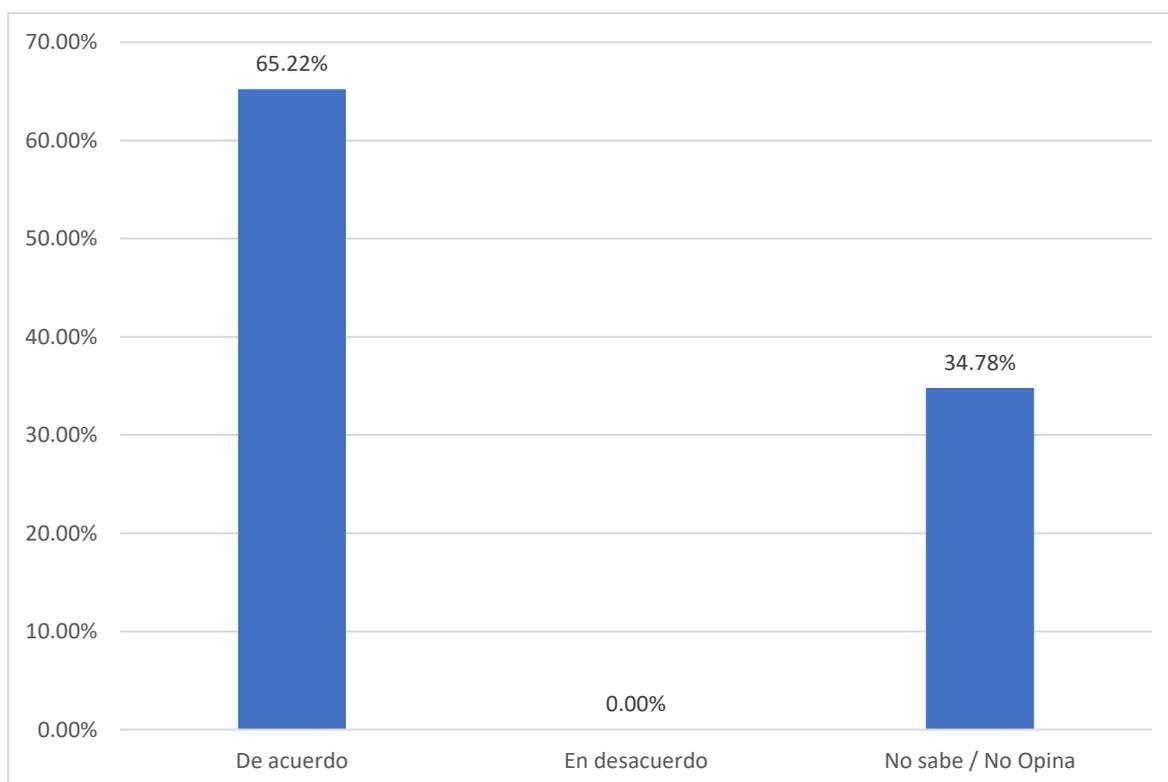
*¿Usted cree que el personal de las Instituciones Educativas recibe las suficientes capacitaciones para declarar sus impuestos?*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Sí	30	65.22%	65%	65%
No	0	0.00%	0%	65%
No sabe / No Opina	16	34.78%	35%	100%
Total	46	100%	100%	

Fuente: Directores de las instituciones educativas de nivel secundaria en el distrito de Santa Anita. Elaboración Propia.

**Figura 19**

*¿Usted cree que el personal de las Instituciones Educativas recibe las suficientes capacitaciones para declarar sus impuestos?*



Fuente: Directores de las Instituciones Educativas de nivel secundaria en el distrito de Santa Anita. Elaboración Propia.

## **Interpretación y Análisis**

Para nuestra última indagación por recaudación tributaria, el 62% de los cuestionados indican que los trabajadores de EY sí reciben las suficientes capacitaciones para que se pueda declarar los impuestos; ya que los encuestados recalcan que al ser una firma internacional y que cuentan con diversos clientes de gran tamaño. Sin embargo, el 38% del total de encuestados mencionaron que no opinan al respecto; ya que no mantienen experiencias propias con la firma.

### 4.3 Análisis de fiabilidad

A través de la aplicación de un cuestionario a una muestra piloto de 20 empleados de las distintas Instituciones Educativas del distrito de Santa Anita, Lima, se obtuvieron puntuaciones de los cuales analizaron para la determinación del coeficiente Alfa de Cronbach. Los datos fueron procesados mediante Microsoft Excel y el paquete estadístico IBM® SPSS® Statistics 23.

#### Estimación del coeficiente de confiabilidad Alfa de Cronbach.

**Tabla 25**

*Variable Independiente: Elusión tributaria*

Sumatoria de varianzas	13.96	$\alpha$	<b>Coeficiente de confiabilidad</b>	0.9099
Var. Suma de ítems.	7.67	k	Numero de ítems	10
		$\alpha$	Sumatoria de varianzas	13.96
		Vt	Var_Suma de ítems	7.67

Donde

$K$  = número de ítems del instrumento (número de preguntas)

$si^2$  = varianza de cada ítem

$st^2$  = varianza Total

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[ 1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

$$\alpha = \frac{10}{10-1} \left( 1 - \frac{13.96}{7.67} \right)$$

El coeficiente Alfa de Cronbach de los ítems correspondientes a la Variable independiente de las empresas educativas privadas es = 0.9099 por lo que el instrumento es confiable.

$$\alpha = 0.9099^{**}$$

**Tabla 26**

*Estimación del coeficiente de confiabilidad Alfa de Cronbach*

**Prueba piloto**

**Variable Independiente: Elusión tributaria**

N°	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Total
1	5	5	2	5	5	2	4	5	3	2	38
2	4	5	5	1	2	4	5	5	5	5	41
3	4	5	5	5	5	3	3	4	5	2	41
4	3	4	5	4	5	5	5	4	5	5	45
5	5	5	5	3	4	5	2	5	2	3	39
6	3	3	3	5	5	4	5	5	5	4	42
7	5	3	5	3	5	5	4	5	4	1	40
8	4	3	5	3	5	5	4	4	5	4	42
9	5	5	3	5	5	5	3	5	2	4	42
10	1	2	5	5	3	4	5	5	5	5	40
11	5	5	5	2	2	3	2	5	1	5	35
12	5	5	4	5	5	5	3	5	5	2	44
13	4	4	5	4	3	5	5	5	5	2	42
14	5	5	3	1	5	5	5	5	1	5	40
15	5	3	5	4	1	5	5	5	5	1	39
16	3	3	5	5	4	4	5	5	5	5	44
17	3	3	4	5	5	5	4	4	4	5	42
18	4	5	5	4	5	5	5	4	5	4	46
19	3	1	5	5	4	4	5	5	3	5	40
20	5	3	3	5	3	5	2	3	5	2	36
	1.208	1.503	0.976	1.839	1.629	0.779	1.313	0.345	2.105	2.261	7.674

## Estimación del coeficiente de confiabilidad Alfa de Cronbach.

**Tabla 27**

*Variable Dependiente: Recaudación Fiscal*

Sumatoria de varianzas	15.58	$\alpha$	<b>Coeficiente de confiabilidad</b>	0.9069
Var. Suma de ítems.	8.58	k	Numero de ítems	10
		$\alpha$	Sumatoria de varianzas	15.58
		Vt	Var_Suma de ítems	8.58

Donde:

$K$  = número de ítems del instrumento (número de preguntas)

$si^2$  = varianza de cada ítem

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[ 1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

$st^2$  = varianza Total

$$\alpha = \frac{10}{10 - 1} \left( 1 - \frac{15.58}{8.58} \right)$$

El coeficiente Alfa de Cronbach de los ítems correspondientes a la Variable Dependiente de las instituciones educativas es = 0.9069 por lo que el instrumento es veraz.

$$\alpha = 0.9069$$

**Tabla 28***Estimación del coeficiente de confiabilidad Alfa de Cronbach.***Prueba piloto****Variable Dependiente: Recaudación Fiscal**

N°	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	Total
1	4	3	5	3	3	5	3	5	3	2	36
2	4	5	4	5	3	5	3	1	5	4	39
3	1	3	5	4	5	5	5	5	1	5	39
4	4	2	5	2	5	5	3	2	3	3	34
5	5	3	5	4	1	2	5	1	5	4	35
6	5	5	5	5	5	2	3	5	5	5	45
7	5	5	5	2	2	5	5	2	5	5	41
8	2	5	4	2	5	5	5	5	5	1	39
9	4	4	5	5	2	3	2	4	2	4	35
10	5	4	2	5	5	5	5	4	5	4	44
11	3	5	4	5	2	5	4	5	5	2	40
12	1	3	5	4	5	4	4	4	5	4	39
13	4	3	2	5	5	5	5	4	5	5	43
14	3	5	3	5	3	5	5	3	3	3	38
15	5	3	3	5	2	4	3	5	5	4	39
16	5	3	5	5	5	3	3	5	1	2	37
17	4	4	4	5	5	5	5	5	3	2	42
18	5	5	2	5	2	5	5	2	5	3	39
19	3	2	5	3	4	4	5	3	5	4	38
20	5	4	5	4	5	5	4	4	2	1	39
	1.713	1.116	1.292	1.292	2.116	1.082	1.042	2.011	2.2	1.713	8.576

## **CAPÍTULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **5.1 Discusión**

Los resultados tienen relación con lo que menciona, Yupanqui & Vidarte (2021), la elusión tributaria al aprovechar los vacíos legales influye en los impuestos y tasas que pagan los ciudadanos.

Al desarrollo de la investigación se han observado, mecanismos y beneficios que proporciona la norma para el manejo tributario de la actividad económica de las Instituciones Educativas Privadas. Se puede concluir que se requiere una mayor definición en términos y supervisión de los gastos, así como las reinversiones efectuadas que son materia de beneficio contra el impuesto a la renta, esto con la finalidad de buscar un correcto cálculo del impuesto y una correcta inversión en la educación.

Por otra parte, se puede confirmar que, según la Superintendencia de Administración Tributaria, la elusión tributaria, es una ventana para no cumplir lícitamente las obligaciones fiscales que, sin embargo, afecta las políticas, procesos y procedimientos fiscales. La elusión, es considerada también como un acto de defraudación fiscal que, mediante el empleo de los vacíos legales, tiene el propósito

de reducir el pago de los tributos que por norma le corresponden a un deudor tributario. Pueden ser por engaños, errores, u omisiones en las declaraciones o cualquier otro acto del que se tenga un beneficio indebido en perjuicio del fisco.

## 5.2 Conclusiones

Al darse el estudio se obtuvieron resultados respecto a la elusión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en las Instituciones Educativas privadas a nivel de secundaria del distrito de Santa Anita, período 2022, permitiendo llegar a las siguientes conclusiones:

### Principal

Se concluye que la **elusión tributaria** incide inversamente en la **recaudación fiscal** al generar un déficit en el ingreso real de la administración en el segmento de las Instituciones Educativas privadas a nivel de secundaria del distrito de Santa Anita, período 2022.

### Específicas

- a. Los **vacíos legales** afectan directa y significativamente el **financiamiento gubernamental**, debido a la interpretación sesgada de las normas y el aprovechamiento de las empresas educativas de secundaria.
- b. Se puede concluir que existe una relación inversa entre los **artificios y la cultura tributaria**, es decir que un mayor uso de artificios tributarios denota un bajo nivel de cultura tributaria y por consiguiente diversas inconductas tributarias.
- c. Existe evidencia empírica de que la **planeación estratégica** influye directamente en la **sostenibilidad tributaria y no tributaria**, en el

segmento de las empresas educativas de secundaria, puesto que ayuda a prever acontecimientos futuros, siendo así un factor clave en la toma de decisiones.

### 5.3 Recomendaciones

Luego de analizar, podemos decretar, que, con los resultados obtenidos, se puede dar una solución propicia a los problemas identificados, es por ello que formulamos las siguientes recomendaciones:

#### Principal

Se recomienda a la administración tributaria que, dado el caso que la **elusión tributaria** incide directa y desfavorablemente sobre la **recaudación fiscal**, tomar medidas de control sobre la normas tributarias, evitando ambigüedades en su aplicación y ampliando la supervisión fiscal.

#### Específicas

- a. Se recomienda tener mayor control sobre los **vacíos legales** puestos que inciden directamente en el **financiamiento gubernamental** en las Instituciones Educativas particulares, dando lugar a medidas y acciones por parte del contribuyente como un aprovechamiento sobre la ley.
- b. Se debe desarticular los **artificios tributarios** los cuales son realizados por el bajo nivel de **cultura tributaria** en los contribuyentes a nivel nacional, lo que nos permite comprender que se perjudica el desarrollo y crecimiento económico del país.
- c. Se recomienda evaluar la **planeación estratégica** que incide directamente en la **sostenibilidad tributaria y no tributaria**, puesto

que es un indicador valioso que nos dará una visión de la proyección de ingresos a recaudar.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Alarco Tosoni, G., & Sanchium, T. (2023). *La economía en tiempos de Alarco, G. & Sanchium, T. (2023). La economía en tiempos de pandemia: origen, reacciones y respuestas*. Primera edición digital. Miraflores, Perú: Otra Mirada
- [https://faculty.up.edu.pe/ws/portalfiles/portal/53135321/20490\\_La\\_Economia\\_en\\_los\\_tiempos\\_de\\_pandemia\\_tarea\\_completo\\_hipervinculo\\_vf.pdf](https://faculty.up.edu.pe/ws/portalfiles/portal/53135321/20490_La_Economia_en_los_tiempos_de_pandemia_tarea_completo_hipervinculo_vf.pdf)
- Barzola Inga, Y. I. (2020). *La elusión tributaria y su influencia en el cumplimiento de las normas tributarias de la empresa municipal de servicios múltiples S. A.* [Tesis de título profesional, Universidad Peruana los Andes. Lima]
- <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/1884>
- CEPAL. (2021). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe*. Los desafíos de la política fiscal en la recuperación transformadora pos-COVID-19. Santiago: Naciones Unidas.
- <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/d19f9382-48ee-47f7-82f7-44a8ee957288/content>
- García, J. (2021). *Las exenciones subjetivas y su incidencia en la recaudación del impuesto al valor agregado (IVA) en Guatemala en ciencias en consultoría tributaria*. [tesis de maestro, Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala]
- <http://postgrados.cunoc.edu.gt/tesis/9c36c8362cb1a6e48509b19a76afaa4ec0de33f7.pdf>
- Garizabal, L.; Barrios, I.; Bernal, O. y Garizabal, M. (2020). Estrategia de planeación tributaria para optimizar el impuesto de los contribuyentes. *Revista Espacios*.

<https://www.revistaespacios.com/a20v41n08/a20v41n08p01.pdf>

Grupo de Justicia Fiscal Perú (junio, 2018). *Evasión y elusión tributaria: Causa y efecto de la injusticia fiscal*. Impreso por Industria Gráfica Libra S.A.C Lima, (03). <https://propuestaciudadana.org.pe/wp-content/uploads/2018/10/Evasi%C3%B3n-y-elusi%C3%B3n-tributaria.-Causa-y-efecto-de-la-injusticia-fiscal.pdf>

Guerra, D. (2020). *Inafectación de Impuestos y Calidad Educativa en las Universidades Privadas Peruanas 2018*. [Tesis título profesional, Universidad Peruana los Andes. Perú] [https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2237/T037\\_46748322\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2237/T037_46748322_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Maigua Tiglla, J. F. (2019). *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del gobierno autónomo descentralizado del Cantón Latacunga*. [Tesis de maestro, Universidad Técnica de Cotopaxi. Ecuador]. <http://repositorio.utc.edu.ec/bitstream/27000/7543/1/PI-001247.pdf>

Matus, M. (2017). *La elusión tributaria y su sanción en la Ley N°20.780. Hacia un concepto de negocio jurídico elusivo*. *Ius et Praxis*. Vol.23 no.1 Talca set. 2017. La elusión tributaria y su sanción en la Ley N° 20.780: Hacia un concepto de negocio jurídico elusivo (scielo.cl)

Ministerio de Economía y Finanzas. (agosto, 2022). *Análisis del rendimiento de los tributos del 2021*. [https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Analisis\\_rendimiento\\_tributos\\_2021.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Analisis_rendimiento_tributos_2021.pdf)

- Mogollón, V. (2014). Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región Chiclayo, Perú. [Tesis de título profesional, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]  
[https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/202/1/TL\\_Mogollon\\_Diaz\\_Veronica.pdf](https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/202/1/TL_Mogollon_Diaz_Veronica.pdf)
- Navas, G., Peña, D., Silva, N. & Mayorga, M. (jul.-ago. 2022). Recaudación tributaria para la educación en el Ecuador por la emergencia del COVID-19 en 2020. Revista Universidad y Sociedad versión On-line. Universidad y Sociedad vol.14 no.4 Cienfuegos. Recaudación tributaria para la educación en el Ecuador por la emergencia del covid-19 en 2020 (sld.cu)
- Observatorio Fiscal de Latinoamérica y el Caribe. (S.F.). *Ingresos Fiscales*. Obtenido de: <https://www.cepal.org/ofilac/ingresos-fiscales#:~:text=Los%20ingresos%20fiscales%20son%20aquellos,Estado%20para%20financiar%20sus%20erogaciones.>
- OECD et al. (2023). Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2023*. Paris: OECD Publishing. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/216364a1-97bb-4056-996e-8c9598f66ab3/content>
- Pasión por el derecho (abril, 2022). Ley penal tributaria (Decreto Legislativo 813) Congreso de Republica, Perú. <https://lpderecho.pe/ley-penal-tributaria-decreto-legislativo-813-actualizada-2021/>
- Sanz, R. (2017). Elusión fiscal (regulación en la Unión Europea) = Tax avoidance (European Union regulation). EUNOMÍA. *Revista en Cultura de la Legalidad*.

(13), 251-259. Elusión fiscal (regulación en la Unión Europea) = Tax avoidance (European Union regulation) | EUNOMÍA. Revista en Cultura de la Legalidad (uc3m.es)

SCALE (2023). Base de datos. Se publicaron las bases de datos del Censo escale. [minedu.gob.pe/uee/](https://minedu.gob.pe/uee/)

SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario. **(2021)**. *Libro de Cultura Tributaria y aduanera*. [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2104621/Libro-Cultura\\_Tributaria\\_y\\_Aduanera\\_final.pdf.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2104621/Libro-Cultura_Tributaria_y_Aduanera_final.pdf.pdf)

SUNAT. (2020). *Impuesto a la Renta*. [https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Incumplimiento\\_IGV\\_2020\\_y\\_aspectos\\_complementarios.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Incumplimiento_IGV_2020_y_aspectos_complementarios.pdf)

SUNAT. (2023). *Administración de tributos*. [https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario\\_administracion.html#:~:text=La%20Superintendencia%20Nacional%20de%20Aduanas,%C3%9Anico%20Simplificado%20y%20los%20derechos](https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_administracion.html#:~:text=La%20Superintendencia%20Nacional%20de%20Aduanas,%C3%9Anico%20Simplificado%20y%20los%20derechos)

SUNAT. (2023). *Concepto, Tasa y Operaciones Gravadas - IGV*. <https://orientacion.sunat.gob.pe/3053-concepto-tasa-y-operaciones-gravadas-igv-empresas>

SUNAT. (2023). *Impuesto a la Renta*. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/tuo.html#>

SUNAT. (agosto, 2023). *Código Tributario Ejercicio 2020*. Primera edición digital. 1-codtrib-2020.pdf (sunat.gob.pe)

Texto Único Ordenado del Código Tributario (2013). *Decreto Supremo N°135-99-EF*. [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic3\\_per\\_tributario.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic3_per_tributario.pdf)

Ugarte, J. (junio, 2012). Diferencia entre evasión y elusión. Blog *Buro tributario CIA. LTDA.* <http://burotributario.blogspot.com/2012/06/diferencia-entre-evasion-y-elusion.html>

Ventura, L. (2022). *El sector informal y su incidencia en la recaudación tributaria en la ciudad de Jipijapa, periodo 2015-2020.* [Tesis de grado profesional, Universidad estatal del Sur de Manabí. Ecuador]. <https://repositorio.unesum.edu.ec/bitstream/53000/3866/1/Tesis-Laura%20Ventura-%20Febrero%202022.pdf>

Yupanqui, C. & Vidarte, Y. (2021). *La elusión tributaria y su incidencia en la recaudación tributaria en la Micro y Pequeña Empresa industriales de Lima Metropolitana en el período 2019-2020.* [Tesis título profesional, Universidad de san Martín de Porres, Lima] [tps://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/8956/tupac\\_yhc-vidarte\\_cyl.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/8956/tupac_yhc-vidarte_cyl.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

# **ANEXOS**



de Santa Anita, período 2022?	Santa Anita, período 2022.	educativas de secundaria.		
-------------------------------	----------------------------	---------------------------	--	--

## **nexo 2. Encuesta**

La razón de esta investigación es recoger información relevante relacionada con el tema **“La elusión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en las Instituciones Educativas privadas a nivel secundaria del distrito de Santa Anita, periodo 2022”**. Es por ello, que se le pide que las preguntas se acompañen, con las alternativas que considere adecuado, marcando con un aspa (X).

### **Variable. Elusión tributaria**

1. ¿Considera usted que la Instituciones Educativas ha realizado alguna práctica de elusión tributaria?
  - a. De acuerdo. (    )
  - b. En desacuerdo. (    )
  - c. Indiferente. (    )

### **Indicador. Vacío legal**

2. ¿Considera usted que la Instituciones Educativas busca la reducción o eliminación de la base imponible como ventaja tributaria?
  - a. De acuerdo. (    )
  - b. En desacuerdo. (    )
  - c. Indiferente. (    )
3. ¿Considera usted que las Instituciones Educativas cumplen con las normas tributarias que regulan la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria?
  - a. De acuerdo. (    )
  - b. En desacuerdo. (    )
  - c. Indiferente. (    )

4. ¿Usted considera que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) establece adecuadamente la regulación como control fiscal de los impuestos que deben pagar los contribuyentes?
- a. De acuerdo. ( )
  - b. En desacuerdo. ( )
  - c. Indiferente. ( )

**Indicador. Artificios tributarios**

5. ¿Considera usted que las Instituciones Educativas realizan algunas prácticas ilícitas dentro de las determinaciones de sus tributos a pagar?
- a. De acuerdo. ( )
  - b. En desacuerdo. ( )
  - c. Indiferente. ( )
6. ¿Considera usted que las Instituciones Educativas simulan pérdidas tributarias para no pagar impuestos?
- a. De acuerdo. ( )
  - b. En desacuerdo. ( )
  - c. Indiferente. ( )
7. ¿Usted está informado de la Norma Anti elusiva General que combate las conductas elusivas, como saldos o créditos a favor?
- a. De acuerdo. ( )
  - b. En desacuerdo. ( )
  - c. Indiferente. ( )

### **Indicador. Planeación estratégica**

8. ¿Considera usted que las Instituciones Educativas simulan operaciones para tener una menor base imponible y pagar menos impuesto a la renta?
- a. De acuerdo. ( )
  - b. En desacuerdo. ( )
  - c. Indiferente. ( )
9. ¿Considera usted que las Instituciones Educativas mediante una planeación estratégica pueden obtener una menor carga tributaria?
- a. De acuerdo. ( )
  - b. En desacuerdo. ( )
  - c. Indiferente. ( )
10. ¿Cree usted que las Instituciones Educativas Particulares utilizan la planeación estratégica como una herramienta para obtener beneficios económicos?
- a. De acuerdo. ( )
  - b. En desacuerdo. ( )
  - c. Indiferente. ( )

### **VARIABLE. GESTIÓN EMPRESARIAL**

11. ¿Usted considera que los ingresos de las Instituciones Educativas son importantes para la recaudación tributaria de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)?
- a. De acuerdo. ( )
  - b. En desacuerdo. ( )
  - c. Indiferente. ( )



### **Indicador. Financiamiento Gubernamental**

12. ¿Usted considera que la recaudación de impuestos de las Instituciones Educativas afecta directamente a las obras públicas del gobierno local?
- a. De acuerdo. ( )
  - b. En desacuerdo. ( )
  - c. Indiferente. ( )
13. ¿Qué tan importante usted cree que es la recaudación de impuestos de las Instituciones Educativas para el financiamiento Gubernamental?
- a. De acuerdo. ( )
  - b. En desacuerdo. ( )
  - c. Indiferente. ( )
14. ¿Usted considera que la Instituciones Educativas cumplen con todas sus obligaciones tributarias?
- a. De acuerdo. ( )
  - b. En desacuerdo. ( )
  - c. Indiferente. ( )

### **Indicador. Cultura tributaria**

15. ¿Usted considera que las personas encargadas de declarar los impuestos en las Instituciones Educativas tienen la suficiente orientación tributaria para realizar este procedimiento?
- a. De acuerdo. ( )
  - b. En desacuerdo. ( )
  - c. Indiferente. ( )

16. ¿Usted considera que los trabajadores mantienen la suficiente ética profesional para declarar la totalidad de impuestos de las Instituciones Educativas?
- a. De acuerdo. ( )
  - b. En desacuerdo. ( )
  - c. Indiferente. ( )
17. ¿Usted considera que la declaración de impuestos se realiza con la suficiente transparencia de información de las Instituciones Educativas?
- a. De acuerdo. ( )
  - b. En desacuerdo. ( )
  - c. Indiferente. ( )

**Indicador. Sostenibilidad tributaria y no tributaria**

18. ¿Usted considera que la recaudación de impuestos de las Instituciones Educativas incide directamente en los indicadores tributarios del gobierno?
- a. De acuerdo. ( )
  - b. En desacuerdo. ( )
  - c. Indiferente. ( )
19. ¿Usted considera que las Instituciones Educativas cuentan con las suficientes normas tributarias para asegurar que se declaren la totalidad de impuestos que estas instituciones generan?
- a. De acuerdo. ( )
  - b. En desacuerdo. ( )
  - c. Indiferente. ( )

20. ¿Usted cree que el personal de las Instituciones Educativas recibe las suficientes capacitaciones para declarar sus impuestos?

a. De acuerdo. ( )

b. En desacuerdo. ( )

c. Indiferente. ( )